



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO: 212/2022  
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 34 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**-----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 19:50 HORAS (SIETE DE LA TARDE CON CINCUENTA MINUTOS) DEL DÍA **JUEVES 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA; REGIDORA MUNICIPAL, MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA; REGIDORA MUNICIPAL, ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA; REGIDOR MUNICIPAL, ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA; REGIDORA MUNICIPAL, MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS; REGIDOR MUNICIPAL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS; REGIDORA MUNICIPAL LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----

2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----

3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

5.-PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

6.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCION DE CULTURA PARA APOYAR ECONOMICAMENTE A LA REPRESENTANTE DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN. -----

7.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. -----

8.- SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO DE DANZA FOLCLORICA AQUETZALLI DE COQUIMATLAN. -----

9.- AUTORIZACION DE VIATICOS PARA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PARA PARTICIPAR EN LA U.S.-MEXICO MAYOR'S COMMUNITY SUMMIT QUE SE CELEBRO DEL 11 AL 13 DE SEPTIEMBRE EN LAS CIUDADES DE TIJUANA Y SAN DIEGO. -----

10.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PARA LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE FIESTAS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA ADMINISTRACION 2021-2024. -----

11.- CLAUSURA. -----

**PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA.** AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SIETE REGIDORES FALTANDO CON JUSTIFICACION EL REGIDOR MUNICIPAL, C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES. -----

**SEGUNDO PUNTO. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-** HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 19:50 HORAS (SIETE DE LA TARDE CON CINCUENTA MINUTOS) DEL DÍA JUEVES 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS). -----

**TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA COMENTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA POR QUE EN ESTE ORDEN DEL DIA NO SE INCLUYO UN PUNTO QUE SOLICITO; DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DIA, APROBANDOSE POR MAYORIA DE LOS PRESENTES. -----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LA ACTA ANTERIOR NO. 33 SE LES ENVIO PARA SU ANALISIS, PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DE LOS MUNICIPES LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

*Alcaraz*  
*[Signature]*

**QUINTO PUNTO.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES.** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCACIO DEL AREA JURIDICA QUIEN COMENTA QUE ESTE CONVENIO NACE DE LA OLA DE VIOLENCIA QUE EXISTE EN EL MUNICIPIO; QUE ES UN PROGRAMA PILOTO QUE SE IMPLEMENTARA CON LOS ALUMNOS DE EDUCACION BASICA EN COORDINACION CON DIF ESTATAL Y VARIAS DEPENDENCIAS, ESTE CONVENIO DE COLABORACION DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO". EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS COMENTA QUE APOYA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO SIN EMBARGO LE GUSTARIA QUE ESTE PROGRAMA PUDIERA ESTAR DIRIGIDO A LA POBLACION, YA QUE HAY MUCHOS ADOLESCENTES QUE NO ESTAN CURSANDO LA EDUCACION BASICA Y LES PUDIERA SERVIR. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA APROBACION DE LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENION Y ATENCION DE LAS ADICCIONES, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO I) -----

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**SEXTO PUNTO.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCION DE CULTURA PARA APOYAR ECONOMICAMENTE A LA REPRESENTANTE DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN.** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA C. ANGELA MONTSERRAT OROZCO HUERTA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA QUIEN COMENTA QUE EN ESTA OCASIÓN IFFECOL CAMBIO LA DINAMICA DEL CERTAMEN A EMBAJADORA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS COLIMA 2022, CON EL FIN DE QUE LOS MUNICIPIOS NO GASTEN TANTO, EN ESTA OCASIÓN LA SRITA. MARIA ALEJANDRA CISNEROS BARAJAS ES LA REPRESENTANTE DEL NUESTRO MUNICIPIO LA CUAL REALIZO UN EXCELENTE DESEMPEÑO. EN EL USO DE LA VOZ DE LOS MUNICIPES COINCIDEN EN FELICITAR A LOS ORGANIZADORES EN ESTAR SIEMPRE AL PENDIENTE DE LA

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

REPRESENTANTE Y DEL TRABAJO QUE SE LLEVO ACABO. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PROPONE SE LE OTORQUE LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CUBRIR LOS GASTOS GENERADOS EN DICHA PARTICIPACION APROBANDOSE POR UNANIMIDAD. (ANEXOS II) -----

**SEPTIMO PUNTO.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.** EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS QUIEN COMENTA QUE DICHO ANTEPROYECTO SE ELABORÓ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL COMPORTAMIENTO OBSERVADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN LA RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN Y EL POTENCIAL DE CRECIMIENTO QUE PUDIERA GENERAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN PARA 2023, POR LO QUE SE PROYECTA UN INCREMENTO DIRECTO PROMEDIO DEL 3% EN LOS INGRESOS PROPIOS Y REFERENTE A LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES CON BASE A LA ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO TÉCNICO HACENDARIO DEL ESTADO DE COLIMA. QUE PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN EL MONTO TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ES POR LA CANTIDAD DE \$146,752,193.22 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.) PROVENIENTES DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS. QUE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA TESORERA MUNICIPAL, FUE EXPLICADA Y CONGRUENTE CON LOS CRITERIOS Y BASES QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN PARA PROYECTAR LAS CIFRAS QUE SE INCLUYEN EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. DESPUES DE ESCUCHAR LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA APROBACION DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO III) -----

**OCTAVO PUNTO.- SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO DE DANZA FOLCLORICA AQUETZALLI DE COQUIMATLAN.** EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL DIRECTOR GENERAL PROF. JUAN MANUEL OROZCO LOMELI QUIEN COMENTA QUE REPRESENTA EL GRUPO DE DANZA FOLCLORICA AQUETZALLI INTEGRADO POR PUROS JOVENES COQUIMATLENSES Y QUE SIEMPRE HA APOYADO AL



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

AYUNTAMIENTO Y EN ESTA OCASIÓN TIENEN UNA INVITACION PARA ASISTIR A LA CIUDAD DE LOS MOCHIS DEL ESTADO DE SINALOA DEL 2 AL 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO REPRESENTANDO AL ESTADO DE COLIMA Y EN ESPECIAL AL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN. POR LO QUE SOLICITAN SU APOYO ECONOMICO PARA CUBRIR LOS GASTOS. RECIBIENDO UNA FELICITACION POR PARTE DE LOS MUNICIPES AL PONER EN ALTO LA CULTURA COLIMENSE. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPES. (ANEXO IV) -----

*Handwritten initials: M, H, manoj*

**NOVENO PUNTO.- AUTORIZACION DE VIATICOS PARA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PARA PARTICIPAR EN LA U.S.-MEXICO MAYOR'S COMMUNITY SUMMIT QUE SE CELEBRO DEL 11 AL 13 DE SEPTIEMBRE EN LAS CIUDADES DE TIJUANA Y SAN DIEGO. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES SE LE HIZO UNA INVITACION A PARTICIPAR EN LA U.S.-MEXICO MAYOR'S COMMUNITY SUMMIT FIRMADA POR LOS ALCALDES DE LA CIUDADES SEDE DE DICHA CUMBRE, TODD GLORIA DE SAN DIEGO, CALIFORNIA Y MONTSERRAT CABALLERO RAMIREZ, DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA DEL 11 AL 13 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL OBJETIVO DE REUNIR A CIENTOS DE ALCALDES DE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS, REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO, ACADEMIA Y LA SOCIEDAD CIVIL, EN UNA SERIE DE DIALOGOS SOBRE TEMAS CLAVE Y MECANISMOS DE COOPERACION BINACIONAL. FINALMENTE LA PRESIDENTA SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA APROBACION DE \$9,306.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (ANEXO V) -----**

*Handwritten initials: G*

**DECIMO PUNTO.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PARA LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE FIESTAS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA ADMINISTRACION 2021-2024. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO PRESENTA LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE FIESTAS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA PARA LA ADMINISTRACION 2021-2024 PROPONIENDI AL SR. RIGOBERTO CASTRO CASTAÑEDA COMO PRESIDENTE; AL JOVEN BOGAR GERZAIN VALDOVINOS GIL COMO SECRETARIO Y COMO TESORERO AL PROF. JUAN MANUEL OROZCO LOMELI. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL SEÑOR RIGOBERTO CASTRO CASTAÑEDA TIENE EXPERIENCIA YA QUE AÑO CON AÑO PARTICIPA EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTOS FESTEJOS, ES UN TRABAJADOR COMPROMETIDO, PROPOSITIVO Y NO CONOCE HORARIOS; Y BOGAR GERZAIN VALDOVINOS GIL ES UN JOVEN ENTUSIASTA Y SE MANEJA EN EL RAMO DE LA ORGANIZACIÓN DE GRANDES EVENTOS. LA PROPUESTA**



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

DE TESORERO RECAE EN EL PROF. JUAN MANUEL OROZCO LOMELI QUIEN TAMBIÉN ES UNA PERSONA CON EXPERIENCIA EN ESTAS ACTIVIDADES. COINCIDIENDO LOS REGIDORES EN QUE ES UN EXCELENTE EQUIPO, CON EXPERIENCIA Y MUCHAS GANAS DE TRABAJAR POR LO QUE FELICITAN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR LA PROPUESTA PRESENTADA. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE FIESTAS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA ADMINISTRACION 2021-2024, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

RIGOBERTO CASTRO CASTAÑEDA	PRESIDENTE
BOGAR GERZAIN VALDOVINOS GIL	SECRETARIO
PROF. JUAN MANUEL OROZCO LOMELI	TESORERO

-----  
**DECIMO PRIMER PUNTO.- CLAUSURA.** AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 21:28 HRS. (NUEVE DE LA NOCHE CON VEINTIOCHO MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

----- DOY FE -----

ATENTAMENTE  
COQUIMATLÁN, COL.,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

  
TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

  
LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
PROF. MARTIN ROSALES PARRA  
SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

  
MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA  
REGIDORA MUNICIPAL

  
LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA  
REGIDOR MUNICIPAL

  
ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA  
REGIDORA MUNICIPAL

  
ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA  
REGIDOR MUNICIPAL

  
MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS  
REGIDORA MUNICIPAL

  
LIC. MANUEL PIZANO RAMOS  
REGIDOR MUNICIPAL

  
LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ  
REGIDORA MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA SE SESION EXTRAORDINRIA DE H. CABILDO NO. 34  
CELEBRADA EL DIA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022.



ANEXO I DE LA SESION DE H. CABILDO NO. 34 CELEBRADA EL DIA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES, EN EL QUE INTERVIENE; POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEyC" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL PROFR. ADOLFO NUÑEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA DR. MARTHA JANET ESPINOZA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD; LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA; EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA REPRESENTADO POR LA DR. MARISA MESINA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CEPSVDPC"; LA SUBSECRETARÍA DE LAS JUVENTUDES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SUBSEJUV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. JOSÉ GERARDO ROMERO QUEZADA, SUBSECRETARIO DE LAS JUVENTUDES; EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CEPAVI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICDA. MÓNICA LILIANA CAMPOS MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL; LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSP" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ANDRÉS TRUJILLO FAJARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIJ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OSCAR MIRELES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SST", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, SUBSECRETARIO DEL TRABAJO; EL INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"





"INCODE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO JIMÉNEZ BOJADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CATALINA SUÁREZ DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO; EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA", EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA SRA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA", EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. FELIPE JESUS MICHEL SANTANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO DE COMALA", EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. LEONOR ALCARAZ MANZO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN", EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA LIC. GABRIELA MEJÍA MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC", EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN", EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C.P. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO", EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN", EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN", Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA MTRA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*B*  
*A*  
*manz*  
*bc*

*[Handwritten signatures and scribbles]*



**ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ" INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

Con la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, expedida por Decreto de fecha 04 de diciembre de 2014, refiere lo relativo a las autoridades que deberán garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual deberán observar el interés superior de la niñez, facultando, tanto a las autoridades federales, estatales y municipales, de manera concurrente, para los efectos de Protección y Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, concediendo en su artículo 116 de esta Ley, entre otras facultades, las de celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de niñas, niños y adolescentes; así como garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y asegurar que las violaciones a los mismos sean atendidas de forma preferente por todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Considerando que el fenómeno de las adicciones se ha constituido no solamente en un asunto de seguridad pública, sino que, representa actualmente un problema de salud pública en el país, dada la creciente incidencia por el incremento en el uso de sustancias adictivas que se reflejan en los datos estadísticos recientes, con respecto al tipo de sustancias y a la preocupante cada vez más temprana edad de los usuarios de estas. El presente convenio pretende sentar las bases de la estructura operativa interinstitucional para fomentar una cultura de prevención de las adicciones, en el marco de la Estrategia Integral de Seguridad Escolar y Bienestar Humano "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO" a través de la educación, autoprotección, el deporte, la promoción de la cultura, de la recreación y valores familiares y sociales,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten initials and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature and mark on the right margin]*



conjuntando los esfuerzos de los órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal en acciones permanentes de carácter formativo e informativo que coadyuven a prevenir y mitigar los efectos nocivos del fenómeno social de las adicciones.

Por su dimensión global y sus graves efectos en el desarrollo de los países, la ejecución de acciones claras, de largo plazo, que integren recursos y esfuerzos resultan necesarios para la prevención, detección y abordaje oportuno de afecciones emocionales y de adicciones en la comunidad.

En este sentido, la Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones tiene como objetivo difundir e impulsar las acciones realizadas por los sectores público, social y privado, tendientes a la prevención y tratamiento de salud mental y adicciones en el Estado de Colima, por medio de la prevención, promoción de conductas saludables, incremento de las acciones preventivas y tratamientos regidos bajo las normas oficiales, logrando mejorar la salud mental y reducir los índices de uso y abuso de sustancias que causan adicción.

Dado que trabajar en favor de la salud mental requiere el trabajo coordinado entre instituciones, uno de los intereses en conjunto implica establecer mecanismos de colaboración con el sector académico a fin de implementar la Estrategia Integral de Seguridad Escolar y Bienestar Humano.

La detección de necesidades de intervención preventiva en el contexto escolar implica la evaluación que sirva de línea base para guiar la planeación, operación y seguimiento de los proyectos y programas a operar en las escuelas secundarias en las que se pretende llevar a cabo la Estrategia Integral de Seguridad Escolar y Bienestar Humano "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODC". La detección de necesidades se realizará por medio del Instrumento POSIT (Problem Oriented Screening Instrument for Teenagers, POSIT por sus siglas en inglés).

El cuestionario de tamizaje para adolescentes, fue elaborado por el National Institute on Drug Abuse en 1991, y validado en México

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten marks on the left margin]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

en 1997 (Mariño, González-Forteza, Andrade y Medina-Mora, 1998), en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Psiquiatría "Juan Ramón de la Fuente Muñiz".

Explora ocho variables sociodemográficas (nombre, lugar de residencia, escuela, turno, grado, grupo, sexo y edad) y siete áreas de vida: uso y abuso de drogas, salud mental, relaciones familiares, relaciones con amigos, nivel escolar, interés laboral y conducta agresiva/delictiva, a través de 81 (ochenta y uno) reactivos cuyos valores se ubican en una escala nominal dicotómica.

La aplicación de este instrumento forma parte de la primera fase de la Estrategia y tiene como objetivo detectar aquellas características de la población adolescente pertenecientes a escuelas secundarias del municipio del Estado de Colima.

De acuerdo con las necesidades detectadas por el Tamizaje POSIT se iniciará la ejecución de acciones focalizadas en la población estudiantil por medio de diversas instituciones de acuerdo al diagnóstico realizado previamente. Para posteriormente llevar a cabo una segunda etapa con intervención con los padres de familia mediante el taller "ESCUELA PARA MADRES Y PADRES".

Una segunda etapa contempla la intervención en el medio, llevando actividades de beneficio para el medio en el que se desenvuelven los NNA, así como la intervención con la participación de la familia, contemplando actividades recreativas, educativas, socio productivas y de vinculación con los múltiples servicios y dependencias gubernamentales, mediante un módulo informativo.

Durante el mes de abril 2022 se inició el pilotaje de la Estrategia con la aplicación del Tamizaje POSIT en siete escuelas secundarias del Municipio de Cuauhtémoc y se entregaron a las y los directivos de los planteles los informes correspondientes para dar lugar a la intervención necesaria.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



En el mes de abril 2022 se capacitó a personal perteneciente a instituciones gubernamentales en el Manual de Habilidades para la vida, con el objetivo de implementarse en escuelas secundarias de acuerdo con las necesidades detectadas previamente. En los meses de mayo-junio 2022 se llevaron a cabo las sesiones de Habilidades para la vida en las secundarias tamizadas del municipio de Cuauhtémoc.

Por lo anterior, en el ánimo de sumar por la sociedad del Estado de Colima, las distintas Secretarías de Gobierno del Estado celebran en buena voluntad el siguiente convenio de colaboración.

**D E C L A R A C I O N E S :**

**I. DECLARA "DIF ESTATAL" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3 Las funciones principales del DIF Estatal consisten en la promoción y prestación de servicios de asistencia social de carácter público; la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas para la ejecución de acciones en esta materia,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten marks in blue ink on the left margin]*

*[Large handwritten signature in blue ink on the right margin]*



así como las demás acciones que establece la Ley, el presente Reglamento Interior y demás disposiciones legales aplicables.

I.3. La LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General y Representante Legal de "DIF ESTATAL", se identifica con credencial de elector con número de elector CRASNR87060506M900, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 01 de noviembre de 2021, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 316 31 00 y 316 31 01.

I.5. Como lo establece el artículo 2 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las instituciones de asistencia privada, en la medida de sus posibilidades presupuestales, proporcionarán servicios de asistencia social, encaminados a la protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurar por sí mismos su bienestar bio-psico-social, de tal forma que estén en condiciones de reintegrarse a la sociedad.

I.6. Que de conformidad al artículo 4 fracción II, se comprenderá como Asistencia Social: Al conjunto de acciones llevadas a cabo por los tres niveles de Gobierno, y los sectores social y privado, tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

I.7. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, los Gobiernos Estatal y Municipal, las Instituciones de Asistencia Social Pública, las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles; en la medida de sus posibilidades presupuestales, proporcionarán servicios de asistencia social, encaminados a la protección y ayuda de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, así como de aquellas comunidades que llegasen a requerir de la asistencia social temporal, para su desarrollo económico y social, con motivo de alguna situación de riesgo.

I.8. Que como lo refiere el artículo 10, el Ejecutivo del Estado como autoridad local en materia de asistencia social, por conducto del Sistema de Asistencia Social, se ocupará de establecer políticas, operar, organizar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de asistencia social en el ámbito local y aquellos concurrentes con la Federación, de conformidad con la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y la Ley de Salud del Estado de Colima, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

I.9. A su vez el artículo 12 en sus fracciones VI, VII, IX, XI, XII, XIII Y XIV considera como servicios básicos en materia de asistencia social, además de los previstos en la ley general de salud y la ley de salud del estado de Colima, la investigación en base a los problemas sociales, el apoyo a la educación y capacitación para el trabajo, la integración social y familiar en población en situación de riesgo y estado desventaja social, así como el fomento de acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de las personas menores de edad a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental.

I.10. La misma ley en su artículo 13 incisos a, b, c, d, j y k refieren la promoción de acciones que resulten necesarias para mejorar las circunstancias de carácter social, mental y físico,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



que impidan a las personas su desarrollo e integración social; esto mediante la implementación de estrategias de información, regulación, planes de emergencia y coordinación con otras dependencias, de manera conjunta con la Unidad Estatal y unidades municipales de protección civil, todo ello en materia de prevención y atención de la violencia, integración familiar, perspectiva de equidad y género, adicciones y los que resulten necesarios para mejorar las circunstancias de carácter físico, social y mental.

I.11. En su artículo 18 y 20 de la mencionada ley refiere que cuando por razón de la materia se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el DIF Estatal, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas. El Gobierno del Estado y los Municipios, en sus respectivas competencias, podrán promover la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política estatal de asistencia social. Para tal efecto, podrán concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social.

I.12. Es por esto que DIF Estatal promueve el trabajo conjunto e interinstitucional entre las distintas dependencias que integran el Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, tal como se indica en su capítulo III, artículo 22, las cuales son:

- I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien a su vez asumirá la presidencia;
- II. Secretaría General de Gobierno;
- III. Secretaría de Finanzas y Administración;
- IV. Secretaría de Salud;
- V. Secretaría de Desarrollo Social;
- VI. Secretaría de Educación;
- VII. Secretaría de Planeación;
- VIII. Secretaría de la Juventud;
- IX. Procuraduría General de Justicia del Estado;
- X. Instituto Colimense de las Mujeres;

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*Bl*

*M*

*many*

*Se*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





- XI. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores;
- XII. Instituto Colimense para la Discapacidad;
- XIII. DIF Estatal;
- XIV. DIF Municipales;
- XV. La Unidad de Protección Civil en el Estado.

I.13. Que como lo marca el artículo 23 en su inciso e, los integrantes del Sistema, cada uno en el ámbito de sus competencias, contribuirán al logro del objetivo de promover la cooperación y la coordinación interinstitucional para asegurar la atención integral a los sujetos de asistencia social.

I.14. De las personas con derecho a la asistencia social el artículo 38 refiere a las personas, familias y grupos que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, como lo indica en sus fracciones I, II, III, V, XVIII y XXI.

I.15. Como lo indican los artículos 46 y 47, el Sistema promoverá modelos de atención, gestionando en la medida de sus posibilidades, la obtención de recursos para la creación de albergues destinados a personas en situación de vulnerabilidad. Promoverá la apertura, creación y operación de hospitales psiquiátricos y, centros de atención y rehabilitación para personas farmacodependientes, en coordinación con el DIF Estatal, en el marco de su competencia y en los términos dispuestos en las leyes de la materia de conformidad a lo dispuesto por la Ley.

I.16. Que como lo indica en su artículo 57, el "DIF Estatal", es el organismo al que se refiere la Ley General de Salud y para el cumplimiento de sus objetivos, actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con las atribuciones legales derivadas de su competencia, de igual manera, podrá ser auxiliado por todas las dependencias o instituciones públicas del Estado, pudiendo celebrar convenios con éstas o con otras instituciones y asociaciones privadas cuando lo estime conveniente, mismos que se integrarán al Sistema Estatal de Salud, en materia de Asistencia Social. El "DIF Estatal" procurará

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



una vinculación sistemática entre los servicios de rehabilitación y asistencia social que preste y los que proporcionen el sector salud y la sociedad.

I.17. Que de conformidad con el artículo 60 fracción **XIII, XIV Y XV**, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; el DIF Estatal tiene dentro de sus atribuciones, realizar acciones en apoyo para prevenir a farmacodependencia, alcoholismo y el suicidio, apoyar a la educación y capacitación para el trabajo, promover e impulsar el sano desarrollo físico, mental y social de las personas menores de edad, así como su integración a la sociedad.

I.18. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Del Estado de Colima, la Coordinación de Desarrollo Humano del "DIF ESTATAL" tiene como objetivo, dirigir, coordinar, innovar y controlar las actividades operativas de las Direcciones y Coordinaciones del "DIF ESTATAL", mediante las cuales se proporcionen servicios a la población, que le ayudarán en el fortalecimiento de sus capacidades y a la ampliación de sus opciones y oportunidades personales, así como el acompañamiento en procesos de desarrollo psicosocial para el sano desarrollo de la personalidad en la población en situación de vulnerabilidad.

**II. DECLARA "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA":**

II.1 Que "LA SEyC" es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo las funciones y el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás Leyes aplicables; y "LA COORDINACIÓN" es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, al cual de conformidad con las fracciones I y II, del Artículo 2° de su Decreto de creación, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" en fecha 20 de junio de 1992, tiene a su cargo la dirección de los servicios de educación básica y de formación y actualización de maestros, así como la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; por lo que ambas, en sus respectivos ámbitos de competencia, administran los

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

bienes inmuebles destinados a la prestación del servicio educativo.

II.2 Que por las características de sus funciones y actividades considera pertinente articular la agenda para la implementación de las líneas de trabajo de la estrategia integral de seguridad escolar y bienestar humano en las escuelas de educación obligatoria que se programen para cada ciclo escolar.

II.3 Que es su voluntad colaborar con "LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" para asegurar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes su derecho a la protección, recreación y esparcimiento dispuestos por el Gobierno del Estado de Colima.

II.4 Que el Prof. Adolfo Núñez González, en su carácter de Secretario de Educación y Director General de "LA COORDINACIÓN", cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, en los términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 4° del Reglamento Interior de "LA SECRETARÍA", y el artículo 8° fracción IV del Decreto que crea "LA COORDINACIÓN", respectivamente.

II.5 Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio la Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, Código Postal 28040, en la ciudad de Colima, Colima.

### III.- DECLARA LA "SECRETARÍA DE SALUD":

III.1. Que los Servicios de Salud del Estado de Colima, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen por objeto prestar servicios de salud aquella población que carece de seguridad social; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Colima, los acuerdos nacionales y acuerdos de coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



III.2. Que es su voluntad colaborar con "LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" para asegurar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes su derecho a la protección, recreación y esparcimiento dispuestos por el Gobierno del Estado de Colima.

III.3. La Doctora Martha Janeth Espinosa Mejía, es la Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, como lo acredita con los nombramientos de fecha 01 de noviembre de 2022, otorgado por la Gobernadora del Estado la Mtra. Indira Vizcaíno Silva.

III.4. Que cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26, fracción XXVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.

III.5. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el que se encuentra ubicado en domicilio ubicado en Avenida Liceo de Varones esquina Dr. Rubén Argüero Sánchez s/n colonia La Esperanza de esta Ciudad de Colima.

**IV. DECLARA "EL CENTRO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA":**

IV.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, en los términos del artículo 22, 23 y TERCERO transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública del Estado, mediante decreto número 544 de fecha de publicación 14 de julio del año 2012, así como los artículos CUARTO, FRACCIÓN I y DÉCIMOSEXTO, de la Ley Para La Prevención Social De La Violencia Y La Delincuencia Del Estado De Colima, dentro de la cual se le confiare atribuciones al Centro Estatal Para La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, además de las que le confiere la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, de fecha 10 de julio del año 2012.

IV.2 Que la Dra. Marisa Mesina Polanco, en su carácter de directora de "EL CEPSVDPC" cuenta con las facultades

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

para celebrar y suscribir convenios, de conformidad al artículo DÉCIMO SEXTO, FRACCIÓN IX, de la Ley Para la Prevención Social De La Violencia y la Delincuencia del Estado de Colima, inherentes a las funciones de la dependencia, de acuerdo al nombramiento otorgado el día 01 de enero del 2022, por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima identificándose en este acto con su credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave electoral MSPLMR65121906M300.

IV.3 Que tiene por objeto la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas y factores que la generan, esto mediante la participación ciudadana y comunitaria y mediante la creación de una Red de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) con la finalidad de favorecer la participación de las mujeres de los Municipios de Manzanillo y Colima, esto en acción de pacificación, resolución de conflictos y construcción de paz en los entornos comunitarios, lo anterior atendiendo los altos índices de violencia con actividades culturales, deportivas, recreativas con capacitación constante por parte de un equipo de capacitadoras especiales.

IV.4 Que, para efectos del presente convenio, "EL CEPSVDPC" señala como su domicilio legal el ubicado en Gabriela Mitral, número 485, colonia Lomas de Circunvalación, municipio de Colima, Colima y teléfono (312) 3162682.

**V.- DECLARA LA "SUBSECRETARÍA DE LAS JUVENTUDES":**

V.1 Que es una dependencia del ejecutivo estatal, en los términos del artículo 36 numeral 2, de la Ley Organiza del Poder Judicial y de la Administración Pública del Estado de Colima, así como los artículos 3, fracción III y 23 numeral 1 del nuevo Reglamento Interno de La Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 30 de abril del 2022.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



V.2 Que el LIC. JOSÉ GERARDO ROMERO QUEZADA, en su carácter de Subsecretario de las Juventudes, cuenta con las facultades para celebrar y suscribir convenios, de acuerdo con el nombramiento otorgado el día 01 del mes de junio del año 2022, por la C. Licda. Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 y 23 numeral 3, fracciones VI y XV del Reglamento Interno de La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

V.3. Que como lo señala el artículo 23 numeral 1 del nuevo Reglamento Interior de La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 30 de abril del 2022, la persona titular de la Subsecretaría de las Juventudes tiene como objetivo principal vigilar, vincular, ejercer y promover la política pública en materia de desarrollo económico y educación ofertada por el Gobierno del Estado a las juventudes colimenses.

V.4. Que señal como domicilio legal ubicado en Calzada Galván colonia Centro, dentro de la ex zona militar en edificio "caimanes" de esta ciudad de Colima, Colima, con código postal 28000 y teléfono (312) 3145099.

**VI. DECLARA "LA FISCALÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

VI.1 Que la Fiscalía, es un órgano estatal autónomo, reconocido en la Constitución del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión, y autonomía técnica para fijar sus propias disposiciones jurídicas e instruir las medidas administrativas necesarias para despachar los asuntos de su competencia, sin que sus funciones puedan ser influidas o restringidas por cualquier otra autoridad y ejercer sus atribuciones correspondiendo a la satisfacción del orden público e interés social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 numerales 1 y 2, artículo 5 numeral 1 fracción XI, 6 numeral 1, artículo 12 numeral 1 fracción VII y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.

VI.2. Qué a través de su representante, el **Licenciado Bryant Alejandro García Ramírez**, en su carácter de Fiscal General del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

Estado de Colima, cuenta con las facultades para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 numeral 1, 11 numeral 1, 12 numeral 1, fracción IX, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, personalidad que acredita con copia fotostática certificada del nombramiento expedido en su favor de fecha 01 de noviembre de 2021, otorgado por la mesa directiva de la LX Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Colima, y la copia certificada de la designación realizada por la LX legislatura mediante el acuerdo número 78, correspondiente a la sesión pública celebrada en fecha 27 de septiembre de 2021, en la que se aprobó la propuesta del ejecutivo estatal para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Colima, misma que fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" en la edición ordinaria número 75, dentro del suplemento 1, de fecha 02 de octubre de 2021.

VI.3. Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, de conformidad al artículo 5°, establece como funciones de la Fiscalía, el investigar los delitos de su competencia y proceder a su persecución ante los tribunales en los términos de las leyes generales, nacionales, las del Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas, promover la resolución de conflictos a través de la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias; solicitar las medidas cautelares correspondientes contra los imputados; presentar pruebas que acrediten la participación de los imputados en los hechos que las leyes señalen como delito; solicitar la aplicación de las penas e intervenir en los procedimientos de ejecución de las mismas, así como solicitar la reparación del daño de conformidad con las leyes nacionales, generales y las del Estado de Colima; ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad y de todas aquellas personas a las que las leyes otorguen especial protección; ejercitar las acciones legales en materia del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, salvaguardando en todo momento el interés superior de la niñez, así como sus derechos y demás atribuciones.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*bx*

*Ar*

*many*

*de*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

VI.4. Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Ejercito Mexicano No. 200, Colonia los Trabajadores, de la Ciudad de Colima, Colima, código postal 28067.

VII.- DECLARA EL "CEPAVI", POR CONDUCTO DE LA LICDA. MÓNICA LILIANA CAMPOS MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR, QUE:

VII.1.- Es un Organismo de la Administración Pública Estatal, que surge de tratados internacionales entre otros firmados por el Estado Mexicano como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia, ésta última aprobada por el Senado de la República el 26 de noviembre de 1996, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1996 (que entró en vigor a partir del 12 de diciembre de 1998), que son de cumplimiento obligatorio para nuestro país, por haber sido ratificados e incorporados a nuestro sistema jurídico, que los convierte en Ley Suprema de toda la Unión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de cuyo cumplimiento corresponde a los 3 niveles de gobierno y de las disposiciones legales del artículo 1º, de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar; aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número 33, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el 14 de Febrero de 1998, misma que establece en su artículo 15 inciso a) que corresponde a la Secretaría General de Gobierno "encauzar a las instituciones oficiales integrantes del Consejo, para la promoción de acciones y programas de atención, prevención, erradicación y sanción de la violencia familiar".

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

VII.2.- Con el propósito de que la Ley en la materia opere de la mejor manera, el Consejo en comento, de conformidad con el artículo 4º y 5º de la Ley antes mencionada se encuentra integrado por los representantes de las diferentes instituciones del servicio

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"





público, en materia de salud, educación, administración y procuración de justicia, seguridad pública y asistencia social, los Ayuntamientos del Estado, quienes entre sus funciones realizan acciones de atención, prevención, erradicación y sanción a la violencia familiar.

**VII.3.-** El Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, tiene como funciones desarrollar, ejecutar, impulsar y coordinar las políticas y programas de intervención en violencia familiar señaladas en el artículo 8° de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar cuenta entre otras facultades, la de celebrar convenios o acuerdos para la coordinación de acciones a nivel estatal y municipal, así como con las dependencias de la Administración Pública Federal, según sus ámbitos de competencia y coordinar la colaboración de las instituciones que integran el Consejo, en materia de prevención, atención, erradicación y sanción a la violencia familiar.

**VII.4.-** Se reforma la denominación de *Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar* mediante la última reforma a la *Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar*, en el decreto 102, publicado en el Periódico Oficial No. 33, Suplemento 2 de fecha 11 de junio del 2016; que incluye fe de erratas del 16 de junio del 2016, para quedar como **Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar**.

**VII.5.-** El Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, cuenta con una Coordinadora General, nombrada por el Titular del Ejecutivo Estatal, el día 21 de diciembre del año 2021.

**VIII. DECLARA "CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL":**

**VIII.1.** Que es una persona moral constituida como Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios desde el 2 de octubre de 1973, según consta en los antecedentes contenidos en la Compulsa de los Estatutos de la Asociación, visibles en la Escritura Pública número 65, 576 de fecha 16 de diciembre de 2016,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

pasada ante la fe del Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal, entiéndase hoy de la Ciudad de México, asimilada según Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación desde el día 3 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

VIII.2. Que tiene como principales objetos, la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y población en general. Al igual que la procuración de la salud mental.

VIII.3. Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y la población en general, prioritariamente en aquellos sectores de escasos recursos económicos.

VIII.4. Que busca sensibilizar a la población sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.

VIII.5. Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas, privadas y, sociales, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento del objeto social de la Asociación.

VIII.6. Que cuenta con una Red de Unidades Operativas en la República Mexicana, correspondiendo las siguientes en el estado de Colima y cuyos/as directores/as están facultados/as para dar respuesta y cumplimiento a los compromisos y necesidades que se deriven de este convenio.

**CIJ COLIMA**, ubicado en Estado de México No. 172, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Álvarez, Colima.  
Director: Mtro. Oscar Mireles Pérez  
Teléfonos: 312 311 44 09 y 312 311 53 44  
Correo electrónico: cijcolima@cij.gob.mx

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

**CIJ MANZANILLO**, ubicado en Av. Elías Zamora Verduzco No. 986, Barrio IV, Colonia Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.

Directora: Mtra. Miriam Ignacia Urzúa Cázares  
Teléfonos: 314 335 43 43 y 314 334 80 88  
Correo electrónico: cijmanzanillo@cij.gob.mx

**CIJ TECOMÁN**, ubicada en Júpiter No. 170, Colonia Tepeyac, C.P. 28110,

Tecomán, Colima.  
Directora: Lic. en T.S. Ma. Eugenia González Ávalos  
Teléfono: 313 324 80 20  
Correo electrónico: cijtecoman@cij.gob.mx

**VIII.7.** Que para los efectos operativos que se deriven del presente instrumento y para oír y recibir toda clase de notificaciones, señala como domicilio el ubicado en Calle Estado de México No. 172, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Álvarez, Colima.

**IX.- DECLARA "EL INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE":**

**IX.1.-** Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto de fecha 31 de agosto de 1999 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y el artículo 58, fracción XIX, de la Constitución Política Estatal.

**IX.2.-** Que el C. SERGIO JIMÉNEZ BOJADO, comparece en su carácter de Director General, y acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021 expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la Mtra. Indira Vizcaino Silva, y cuenta con las facultades para representar a dicho organismo, las cuales no le han sido revocadas.

**IX.3.** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Camino Real s/n Colonia Las Víboras de la Ciudad de Colima, Colima

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



**X.-DECLARA "LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO:**

X.1. Con fundamento en los artículos 13, fracción XIV y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Ejecutivo Estatal, y para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por los funcionarios que establezca su reglamento interno y otras disposiciones legales aplicables.

X.2. Que, para efectos del presente instrumento, la Secretaría de Seguridad Pública comparece a través de la Dirección General de Vinculación Social y Prevención del Delito, representada en este acto por el Mtro. Andrés Trujillo Fajardo, en su carácter de Director General, acreditando lo anterior mediante nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, Mtra. Indira Vizcaíno Silva.

X.3. Que señala como domicilio el ubicado en la Calzada Pedro A. Galván Nte. 502, Colonia Centro en la ciudad de Colima, Colima.

**XI.- DECLARA "LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO":**

XI.1.- Que "LA SUBSECRETARÍA" es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado que forma parte de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el artículo 40 numeral 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Administración Pública del Estado, la cual a través de la unidad administrativa denominada Dirección de Empleo, tiene a su cargo la operación de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo Colima (OSNE Colima), lo anterior de conformidad a lo en los artículos 2 fracción III, 4 fracción VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de Colima y en correlación al transitorio TERCERO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración del Estado vigente.



*[Handwritten mark]*

XI.2.- Que el MTRO. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES, quien desempeña el cargo de Subsecretario del Trabajo del Estado de Colima y Titular del Servicio Nacional de Empleo del Estado de Colima, cuenta con facultades legales conferidas que no le han sido revocadas, limitadas en forma alguna, cuenta con capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato, con fundamento en los artículos; 3 y 4 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Colima, como lo acredita con el nombramiento de fecha 01 (uno) de noviembre de 2021, expedido por la MTRA. INDIRA VIZCAINO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, así como; con el oficio SETCOL/DESPACHO/01/2021, de fecha 08 (ocho) de noviembre de 2021, en el cual se establece que derivado de las funciones de su cargo, adquiere la Titularidad del Servicio Nacional de Empleo Colima.

*[Handwritten mark]*

XI.3.- Que cuenta con las instalaciones, infraestructura, personal y elementos técnicos adecuados para poner en operación, supervisar y manejar debidamente los equipos y bienes materia del presente instrumento.

*[Handwritten mark]*

XI.4.- Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Tercer Anillo Periférico Esq. Libramiento Ejército Mexicano S/N, Colonia Diezmo, Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio C, 2 planta, Código Postal 28019 de esta ciudad de Colima, Colima.

*[Handwritten mark]*

XII.-DECLARA EL "ICM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

XII.1. Es un Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



gestión para el funcionamiento de sus atribuciones, objetivos y fines, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres, publicada en el Periódico Oficial No. 26 del Estado de Colima, el sábado 14 de junio de 2003, vigente a partir del día 15 de junio 2003.

XII.2. Tiene por objetivo, de conformidad con el artículo 5° de la Ley que crea el Instituto Colimense de las Mujeres "promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Estado, tiene las siguientes funciones:

- Contribuir a que las mujeres de cualquier edad, situación física y mental, estado civil, condición social, económica y étnica tengan acceso equitativo a todos los ámbitos de la vida pública y privada, potenciando la participación en igualdad de condiciones con los hombres en la educación, la salud, el empleo y la familia para evitar así la generación de cualquier tipo de violencia; y
- Propiciar las condiciones necesarias para legitimar, ante las instituciones del estado, la relevancia de impulsar políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos;
- Actuar como órgano de consulta, capacitación, asesoría e información de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como del Instituto Nacional de las Mujeres y demás autoridades federales, municipales, y de los sectores social y privado, en materia de equidad de género, cuando así lo requieran;



- Coordinar el Sistema Estatal de Igualdad entre Hombres y Mujeres y el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sancionar y Erradicar las violencias contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas.

**XII.3. La Mtra. Catalina Suárez Dávila**, acredita su personalidad como Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, según consta en el nombramiento que para tal efecto le fue expedido el día 09 del mes de marzo de 2022, por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, en términos de lo dispuesto en el artículo 58 fracción V de la Constitución Política del Estado, por lo que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Colima y artículo 8 fracción II Y 11, fracciones IV, VI, XI, XII, y XX de la Ley que crea el Instituto Colimense de las Mujeres.

**XXII.4.** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Complejo Administrativo de Gobierno del estado de Colima, Edificio "A" Planta Baja. Tercer Anillo Periférico Esquina Libramiento Marcelino García Barragán, Colonia el Diezmo, Colima, Colima.

**XIII.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA"**

**XIII.1.** Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

**XIII.2.** Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**XIII.3.** Que el Ayuntamiento concurre a través la Mtra. Diana Xally Yael Zepeda Figueroa Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

**XIII.4.** Que, para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en la Av. Manuel Álvarez s/n Colonia Centro en Armería, Colima.

**XIV.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE COLIMA"**

**XIV.1.** Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

**XIV.2.** Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**XIV.3.** Que el Ayuntamiento concurre a través de la Sra. Elia Margarita Moreno González, Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

XIV.4. Que, para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en la Calle Gregorio Torres Quintero #85 Colonia Centro de la Ciudad de Colima, Colima.

**XV.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE COMALA"**

XV.1. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

XV.2. Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XV.3. Que el Ayuntamiento concurre a través el C. Felipe Jesús Michel Santana Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

XV.4. Que, para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en calle Capitán Llerenas s/n Colonia Centro de la Ciudad de Comala, Colima.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



**XVI.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN"**

XVI.1. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

XVI.2. Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XVI.3. Que el Ayuntamiento concurre a través de la C. Leonor Alcaraz Manzo Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima. Mismo que se acredita con la constancia de mayoría y validez otorgada por el Consejo Municipal Electoral de Coquimatlán de fecha 17 de junio de 2021 así como también con el Acta numero 100 de la Sesión Solemne del H. Cabildo celebrada el día viernes 15 de Octubre del año dos mil veintiuno, mismas que se anexan al presente convenio de colaboración.

XVI.4. Que, para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en la Calle Reforma s/n Colonia Centro en Coquimatlán, Colima.

**XVII.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC"**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



*[Handwritten signature]*

XVII.1. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

*[Handwritten mark]*

XVII.2. Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

XVII.3. Que el Ayuntamiento concurre a través de la Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

XVII.4. Que, para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicado en calle Miguel Hidalgo #5 Colonia Centro en Cuauhtémoc, Colima.

**XVIII.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN"**

XVIII.1. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Procesamiento de Datos Digitales

**Colima se transforma  
CONTIGO**

*[Handwritten signature]*

**XVIII.2.** Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**XVIII.3.** Que el Ayuntamiento concurre a través del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

**XVIII.4.** Que, para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en Calle José María Morelos #1 Colonia Centro de la Ciudad de Ixtlahuacán, Colima.

**XIX.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO"**

**XIX.1.** Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

**XIX.2.** Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

**Colima se transforma  
CONTIGO**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

www.gobcol.gob.mx

Colima se transforma  
**CONTIGO**

*[Handwritten signature]*

**XIX.3.** Que el Ayuntamiento concurre a través de la C.P. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

**XIX.4.** Que, para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en Av. Juárez #100 Colonia Centro de la Ciudad de Colima, Colima.

**XX.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN"**

**XX.1.** Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

**XX.2.** Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**XX.3.** Que el Ayuntamiento concurre a través del Lic. Cicerón Alejandro Mancilla González, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

Colima se transforma  
**CONTIGO**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**XX.4.** Que, para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en Av. Hidalgo #104, Colonia Centro de la ciudad de Minatitlán, Colima.

**XXI.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN"**

**XXI.1.** Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

**XXI.2.** Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**XXI.3.** Que el Ayuntamiento concurre a través del C. Elías Lozano Ochoa, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

**XXI.4.** Que, para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en Calle Medellín #280 Colonia Centro en Tecomán, Colima.

**XXII.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ"**

**XXII.1.** Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 2° de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

**XXII.2.** Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objeto de coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**XXII.3.** Que el Ayuntamiento concurre a través de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción II y III inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima y 1°, 25, 37 y 45 de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima.

**XXII.4.** Que, para efectos del presente instrumento, "EL MUNICIPIO", señala como domicilio la Presidencia Municipal ubicada en la Av. J. Merced Cabrera #55 Colonia Centro en Villa de Álvarez, Colima.

**XXIII.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**XXIII.1.** Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, manifestando que en la suscripción del presente instrumento no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización.

**XXIII.2.** Que es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente instrumento.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**XXIII.3.** Que las actividades y acciones de cada una de las partes signantes del presente instrumento, son enunciativas más no limitativas, comprometiéndose a desarrollar las encomendadas por la COMISIÓN COORDINADORA y que no se encuentran descritas en el presente convenio, mismas que serán tendientes a la consecución del objeto de la estrategia.

*[Handwritten mark]*

**XXIII.4.** Reconocen que con la finalidad de dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración, necesitarán del apoyo de la iniciativa privada, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, dependencias de la administración pública municipal, estatal y federal no enunciadas en el presente instrumento, por lo cual, en la medida de sus posibilidades la "COMISIÓN COORDINADORA" gestionará con dichos organismos las actividades tendientes a la correcta realización y aplicación de la estrategia aún y cuando estas no formen parte de la "COMISIÓN COORDINADORA".

*[Handwritten mark]*

**XXIII.5.** Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

En mérito a lo anterior "**LAS PARTES**" acuerdan en someterse a las siguientes:

*[Handwritten mark]*

**CLÁUSULAS:**

*[Handwritten mark]*

**PRIMERA. - OBJETO**

En virtud del presente Convenio de Apoyo y Colaboración, "LA SEC" y "LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS" conceden su autorización para que en las escuelas de educación básica se lleve a cabo capacitación, sensibilización y actividades lúdicas y recreativas para la prevención del delito y consumo de sustancias psicoactivas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de la Estrategia Integral de Seguridad Escolar y Bienestar Humano, "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO" en común acuerdo con las y los Directivos Escolares en los que yace la autoridad de los planteles escolares, teniendo a su cargo la integridad y desarrollo de las y los alumnos.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





*[Handwritten signature]*

**SEGUNDA. - DE LA CAPACITACIÓN**

DIF ESTATAL proporcionará el espacio para llevar a cabo la capacitación de facilitadores para la réplica del material de formación e información de la ESTRATEGIA, apoyando en la logística y gestionando material necesario para este fin.

**TERCERA. - DE LA COLABORCIÓN ENTRE LAS PARTES**

La participación de las dependencias gubernamentales estatales y municipales, organismos descentralizados, sociedad civil e iniciativa privada, será en función de la operatividad de la ESTRATEGIA mediante la impartición del taller de formación de HABILIDADES PARA LA VIDA, TALLERA PARA MADRES Y PADRES e intervención comunitaria de acuerdo a las necesidades de su entorno.

*[Handwritten mark]*

**CUARTA. - DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

DIF ESTATAL dentro de su función como convocante, llevará a cabo reuniones de trabajo y ejecución de planes de actividades en coordinación con instituciones que proporcionen apoyo con personal con perfiles en medicina, psicología, nutrición, enfermería, trabajo social, pedagogía y afines al área de promoción la salud física y mental.

*[Handwritten mark]*

Mediante convocatoria se hará de conocimiento de cada institución la necesidad del personal que hayan dispuesto para el apoyo de la ESTRATEGIA, mismas que se enlistan a continuación:

*[Handwritten mark]*

- COMISIÓN ESTATAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN ADELANTE "CESMAC"
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE COLIMA
- CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL
- INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE
- FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
- CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA
- CENTRO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

*[Handwritten signature]*

SUBSECRETARIA DE LAS JUVENTUDES  
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Así como a las instituciones no gubernamentales que se adhieran al presente convenio.

**QUINTA. - DE LA APLICACIÓN DEL TAMIZAJE "POSIT"**

DIF ESTATAL apoyará en la aplicación de la herramienta de diagnóstico mediante la logística y convocatoria del personal disponible por instituciones para llevar a cabo este fin, sin intervenir en el proceso de interpretación o administración de los resultados.

*[Handwritten mark]*

**SEXTA. - DE LOS ESPACIOS.**

Los planteles escolares de Educación Obligatoria serán los espacios para la ejecución del eje formativo dirigido a las y los alumnos; la sensibilización coordinada con los organismos gubernamentales del día de la prevención y la capacitación a tutores a través de los talleres de Escuela de Madres y Padres.

*[Handwritten mark]*

"LA SEC" y "LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS", a través de los Directivos Escolares, facilitarán la utilización de las aulas, sanitarios, muebles existentes, energía eléctrica, conexión a Red Wi-Fi siempre que las escuelas seleccionadas cuenten con dicho servicio, entre otros, para las actividades de capacitación y sensibilización programadas.

*[Handwritten mark]*

Por su parte, los organismos gubernamentales, se comprometen a que el uso de dichos recursos y servicios se efectúe de manera apropiada y racional, además de asegurar el fomento del autocuidado y la salud mental durante las sesiones de capacitación.

*[Handwritten mark]*

**SEPTIMA. - INFORMACIÓN A COMPARTIR.**

"SSA" y demás entrega a la "LA SEC" y "LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS" la agenda propuesta para la aplicación del Tamizaje - POSIT de las escuelas secundarias, reporte de incidencias e informe de los resultados generalizados obtenidos, respetando la información privada e individual, para la

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

zonificación de las conductas de riesgo, que a su vez se entregará en formato digital e impreso, a las y los directivos escolares con la finalidad de que sirva como insumo para re direccionar o fortalecer las dinámicas a el interior de los centros escolares.

**OCTAVA. - DE LA CAPACITACIÓN.**

Salud y OPDS a través de la Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones, facilitará la capacitación a personal de las instituciones que conforman este convenio en la aplicación del Instrumento de Tamizaje POSIT y el Manual de Habilidades para la vida el cual está dirigido a aplicarse en la población estudiantil tamizada de acuerdo a las necesidades de intervención arrojado por el POSIT.

*[Handwritten mark]*

A su vez la "SEyC" proporcionará el personal necesario para la impartición de capacitación en materia de primeros auxilios psicológicos, taller para madres y padres de familia y manejo de grupos, teniendo participación este en esta ultima el "CIJ". Siendo "ICM" y "SSA" quienes instruirán en dicha capacitación la temática de equidad de género.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**NOVENA. - DE LA APLICACIÓN Y ANÁLISIS DEL POSIT**

La aplicación del Instrumento de Tamizaje POSIT será realizada por el personal de instituciones que forman parte de este Convenio toda vez que sean capacitadas por el CESMAC por medio electrónico o formularios impresos, de acuerdo a la disponibilidad de internet y equipo de cómputo.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Para el análisis de la información, el CESMAC será apoyado por personal e instituciones que el DIF ESTATAL establezca mediante la coordinación con las demás secretarías. Los resultados serán entregados de acuerdo a la cláusula tercera.

Será responsabilidad de la "SEyC" otorgar la información pertinente y gestionar la autorización de padres de familia para la aplicación del POSIT a la comunidad estudiantil.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**DÉCIMA. - DE LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE HABILIDADES PARA LA VIDA.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten mark]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

*[Handwritten signature]*

La implementación del Taller de Habilidades para la Vida se llevará a cabo previo análisis de resultados de Tamizaje POSIT por personal de instituciones que forman parte de este convenio previamente capacitados.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

Salud y OPDS a través de la Comisión Estatal de Salud Mental y Adicciones (CESMAC) facilitará los servicios de atención en salud mental y adicciones a integrantes de la comunidad estudiantil que así lo requiera.

*[Handwritten mark]*

Una vez aprobada la agenda por las partes, personal de la Secretaría y Coordinación se comunicará con los responsables o encargados de las escuelas, con la finalidad de iniciar la comunicación para explicar los beneficios de las jornadas de capacitación intervención y sensibilización si como las necesidades a resolver en conjunto para su ejecución.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**DÉCIMA SEGUNDA. -RESPONSABLES OPERATIVOS.**

Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designan a los siguientes funcionarios, y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones.

*[Handwritten mark]*

**Por: "EL DIF ESTATAL"**

1.- Puesto: Coordinador de Desarrollo Humano  
Nombre: Lic. Jorge Ortega Morales  
Tel. (312) 316-31-00 ext. 3105  
Correo electrónico: difdhcolima@gmail.com

*mary*

**Por: "SSA"**

1.- Puesto: Comisionado de salud mental y adicciones  
Nombre: Dr. Guillermo Blanco Govea  
Tel. 312-33-02216 / 312-314-46-67  
Correo electrónico: cecacolima19@gmail.com

*[Handwritten mark]*

**Por: "SEyC"**

1.- Puesto: Coordinadora de Gestión Interinstitucional

*[Handwritten mark]*

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

ESTADO DE COLIMA

Colima se transforma  
**CONTIGO**

*[Handwritten signature]*

Nombre: Mtra. Mariana Bonales Alatorre  
Tel. (312) 31 615 43 ext. 31410  
Correo: marianabonales@live.com.mx

**DÉCIMA TERCERA. - DE LA COMISIÓN COORDINADORA.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** convienen en conformar una *Comisión Coordinadora* con igual número de integrantes por cada una, la cual se reunirá cuando lo considere necesario y será responsable de la planeación, programación, desarrollo, ejecución y seguimiento de las tareas anuales que se deriven del mismo; misma que será encabezada por los responsables operativos del presente.

*[Handwritten mark]*

**DÉCIMA CUARTA. - DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**

**"LAS PARTES"** convienen que toda información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada reservada. Se exceptúan de lo anterior, las actividades o trabajos en los que expresamente **"LAS PARTES"** acuerden su divulgación, publicación, o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Se exceptúan de lo anterior, las actividades o trabajos en los que expresamente **"LAS PARTES"** acuerden su divulgación, y publicación; o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, sean públicas o estén obligadas a poner a disposición de terceros.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**DÉCIMA QUINTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**"LAS PARTES"** reconocen que con motivo del presente convenio ninguna de ellas otorga a los otros, derechos sobre o respecto de las marcas, distintivos, materiales o cualquier aspecto relacionado con la metodología de ejecución, impartición, seguimiento y evaluación de entrenamientos, así como de los contenidos de los mismos.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**DÉCIMA SEXTA. - DE LAS RELACIONES LABORALES INEXISTENTES**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

Cada una de "LAS PARTES" responderá como único patrón del personal que emplee, contrate, subcontrate o comisione para la realización de las actividades derivadas del cumplimiento del presente instrumento, permaneciendo este último bajo la dirección y dependencia de quien la haya designado o contratado, quien responderá de las reclamaciones o controversias que surjan en materia del trabajo, higiene y seguridad social, excluyendo de toda responsabilidad a aquél que no intervino en su contratación o designación, a quien no podrá considerársele como intermediario o patrón sustituto.

*[Handwritten mark]*

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

"LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad, en caso de demora o incumplimiento total o parcial del presente convenio, derivado de causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por ello, a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES", que no pueda preverse y que previéndolo no se pueda evitar.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Conviene "LAS PARTES" que en caso de que ocurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente convenio por acuerdo entre las mismas.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**DÉCIMA OCTAVA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de ellas, mediante aviso escrito a la contraparte, con tres meses de anticipación. Las actividades que estén realizando a la fecha de rescisión deberán continuarse hasta su terminación, sin que ello cause perjuicio a las acciones, actividades y programas específicos de colaboración en curso.

Serán causas de terminación las siguientes:

- I. Cuando concurran razones de interés general;

*[Handwritten signature]*





**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

*[Handwritten signature]*

- II. Cuando así lo determine cualquiera de "LAS PARTES" por convenir a sus intereses, debiendo notificarlo por escrito a la otra con por lo menos tres meses de antelación a la fecha en que pretenda darlo por terminado;
- III. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente convenidos o haga imposible la continuación de la vigencia del mismo y, se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y,
- IV. Por acuerdo entre "LAS PARTES" y que conste por escrito.

*[Handwritten mark]*

**DÉCIMA NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES.**

**VIGÉSIMA.** - El presente convenio podrá ser modificado, actualizado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES"; dichas modificaciones, actualizaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregarán como parte constitutiva del mismo, siempre y cuando existan causas justificadas.

*[Handwritten mark]*

**VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio es producto de la buena fe y colaboración de los signantes, por lo que no se crea entre ellas ninguna relación de sociedad o asociación. Por tal motivo, cualquier aspecto no contemplado y las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento del mismo, serán resueltas en primera instancia a lo que de común acuerdo determinen las partes al interior de la Comisión Coordinadora referida en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

*[Handwritten mark]*

Finalmente, "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento, es el que regirá las acciones que de él emanen, por lo que se deja sin efectos cualquier otro convenio suscrito con anterioridad que se haya celebrado entre las mismas.

*[Handwritten signature]*

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGENCIA.**

*[Handwritten mark]*

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

*[Handwritten signature]*

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta que sea derogado en común acuerdo de las partes.

Leído que fue en su integridad por "LAS PARTES" el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las cuales manifestaron enterarse de su alcance, valor y fuerza legal, firmándolo de conformidad por triplicado en la ciudad de Colima, Colima, el .....de junio de 2022.

POR "EL DIF ESTATAL"

POR "ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

\_\_\_\_\_  
LIC. NORMA ARACELI CARRILLO  
ASCENCIO  
DIRECTORA GENERAL DEL  
DIF ESTATAL

\_\_\_\_\_  
MTRA. INDIRA VIZCAINO SILVA  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA

POR "SEYC"

POR "SSA"

\_\_\_\_\_  
PROFR. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

\_\_\_\_\_  
DRA. MARTHA JANET ESPINOZA  
MEJÍA  
SECRETARIA DE SALUD

TESTIGO DE HONOR

\_\_\_\_\_  
LIC. ARNOLDO VIZCAINO SILVA  
PRESIDENTE DEL PATRONATO DIF  
Y VOLUNTARIADO ESTATAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

POR "SUBSEJUV"

POR "CEPSVPC"

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ GERARDO ROMERO QUEZADA  
SUBSECRETARIO DE LAS JUVENTUDES

\_\_\_\_\_  
DRA. MARISA MESINA POLANCO  
DIRECTORA GENERAL

POR "CIJ"

POR "CEPAVI"

\_\_\_\_\_  
MTRO. OSCAR MIRELES PÉREZ  
DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
LIC. MÓNICA LILIANA CAMPOS  
MAGAÑA  
DIRECTORA GENERAL

POR "SSP"

POR "INCODE"

\_\_\_\_\_  
MTRO. ANDRÉS TRUJILLO FAJARDO  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN  
SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO

\_\_\_\_\_  
C. SERGIO JIMÉNEZ BOJADO  
DIRECTOR GENERAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO  
DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Proyecto de Estrategia de Seguridad Escolar y Bienestar Humano

Colima se transforma  
**CONTIGO**

*[Handwritten signature]*

POR "FGE"

POR "SST"

*[Handwritten signature]*

LIC. BRYANT ALEJANDRO GARCÍA  
RAMÍREZ  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE  
COLIMA

MTRO. FRANCISCO JAVIER PINTO  
TORRES  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

*[Handwritten signature]*

POR "SEyC"

POR "SSA"

*[Handwritten signature]*

PROFR. ADOLFO NÚÑEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DRA. MARTHA JANET ESPINOZA MEJÍA  
SECRETARIA DE SALUD

*[Handwritten signature]*

POR "EL AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA"

POR "EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA"

*[Handwritten signature]*

MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA  
FIGUERA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

SRA. ELIA MARGARITA MORENO  
GONZÁLEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"

*[Handwritten signature]*



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

POR "EL AYUNTAMIENTO DE COMALA"

POR "EL AYUNTAMIENTO DE  
COQUIMATLÁN"

C. FELIPE JESÚS MICHEL SANTANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEONOR ALCARAZ MANZO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

POR "EL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUHTÉMOC"

POR "EL AYUNTAMIENTO DE  
IXTLAHUACÁN"

LIC. GABRIELA MEJÍA MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO  
CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL AYUNTAMIENTO DE  
MANZANILLO"

POR "EL AYUNTAMIENTO DE  
MINATITLÁN"

C.P. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA  
GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO  
DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

*[Handwritten signature]*

POR "EL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN"

POR "EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE  
ÁLVAREZ"

\_\_\_\_\_  
C. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
PROFR. CÉSAR CALDERÓN BRICEÑO  
DIRECTOR DE DESARROLLO DE LA  
GESTIÓN EDUCATIVA

\_\_\_\_\_  
DR. GUILLERMO BLANCO GOVEA  
COMISIONADO ESTATAL DE SALUD  
MENTAL  
Y ADICCIONES

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ESCOLAR Y BIENESTAR HUMANO DENOMINADA "VAMOS TODAS Y TODOS CON TODO"



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*[Handwritten signature]*

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 34 CELEBRADA EL DIA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022.

**TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE COQUIMATLAN, COL.,  
P R E S E N T E .**

Por medio de este escrito y derivado de la solicitud de apoyo económico de la Srita. María Alejandra Cisneros Barajas quien participará en el certamen de Embajadoras de la Feria de todos los Santos 2022, en el cual se realizaran diferentes actividades y gastos.

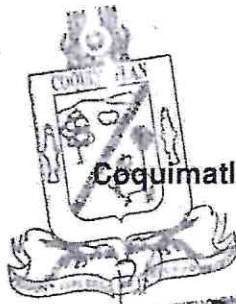
Solicito a usted se incluya en el orden del día de la próxima sesión de cabildo dicha solicitud de apoyo.

*[Handwritten initials: Mary, BX, etc.]*

*[Handwritten number: 8]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Atentamente.  
Coquimatlán, Col., 14 de Octubre de 2022  
Director de Cultura

H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN, COL.  
2021-2024  
**OFICIALÍA MAYOR**  
Prof. Rubén Carrillo Ruiz





*Handwritten signature in blue ink, possibly 'Srta. María'.*

OFICIO NO. IFFECOL/82/2022  
Colima, Col. a 25 de octubre de 2022

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que la **Srta. María Alejandra Cisneros Barajas**, participó en el certamen de Embajadora de la Feria de Todos los Santos Colima 2022, celebrado el pasado 19 de octubre, como embajadora representante del municipio de Coquimatlán.

Se expide el presente a petición de la interesada para los fines que a esta convengan. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

*Handwritten notes in blue ink: 'Mary', 'BX', and a signature.*

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DEL IFFECOL

*Handwritten signature of Rodolfo Aguilar Dávalos in blue ink.*

**RODOLFO AGUILAR DÁVALOS**

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

C.c.p. Archivo  
RAD/MV

312 • 313 • 1569  
312 • 307 • 7605



Av. Niños Héros de Chipultepec S/N  
Colonia La Estancia  
Colima, Colima, C. P. 28510



direccioniffecol@gmail.com

*Handwritten signature in blue ink.*

C. MTRA LEONOR ALCARAZ MANZO

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.AYUNTAMIENO DE COQUIMATLÁN

PRESENTE

ASUNTO: SOLICITU DE APOYO ECONOMICO

Por este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta y cordial, para hacer de su conocimiento que seré participante del certamen de **EMBAJADORAS DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS 2022**, por lo cual realizaremos diferentes actividades, tales como una concentración y diferentes ensayos para nuestra participación. Así mismo hago saber que dichas actividades requieren de traslados y compras de accesorios que no tengo a mi alcance y me refiero a usted muy respetuosamente para solicitar su valioso apoyo con los gastos que implicarán mi participación dentro del certamen representando al municipio de Coquimatlán.

Alejandra C.B

ATENTEMENTE:

María Alejandra Cisneros Barajas



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

## DIRECCION DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DESGLOSE DE PRESUPUESTO  
EMBAJADORA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS 2022  
PARTICIPANTE: MARIA ALEJANDRA CISNEROS BARAJAS

MUNICIPIO: COQUIMATLAN

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>Estilista.</b>  (cubre arreglo de la candidata: día de la inscripción, fotografía y la primer recepción de la IFFECOL)	\$1,000.00	\$1,000.00
<b>Traslados.</b>  (Gasolina para traslados de la participante a ensayos de preparación y actividades de la IFFECOL).	\$3,500.00	\$3,500.00
<b>Zapatillas y</b>  ( 1 par de zapatillas que pide la IFFECOL, para ensayos y accesorios para los diferentes atuendos que llevaran)	\$1,097.00	\$1,097.00
<b>Lencería y maquillaje</b> (Ropa interior especial que utilizara en los diversos cambios de trajes y actividades previas a los eventos que tendrá la IFFECOL asi como 1 semana de concentración en donde se realizaran diferentes actividades )	\$3,650.00	\$3,650.00
<b>Extensiones para</b>		

*Handwritten signature*

*Handwritten initials: Mary, BX, etc.*

*Handwritten signature and scribbles*





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

<b>cabello</b> (Accesorio de extensiones para cabello que utilizara en diversos eventos como: presentación a medios y certamen)	\$3,553.00	\$3,553.00
--	------------	------------

<b>Traje típico</b> (pago de la elaboración de traje típico que será echo por el diseñador Tony Verdezco del municipio de Armería)	\$7,000.00	\$7,000.00
<b>Traje formal</b> (Compra de un traje o vestido formal para la presentación de proyecto)	\$2,700.00	\$2,700.00
<b>Playeras para la porra</b>	\$2,500.00	\$2,500.00
		<b>TOTA: \$ 25,000.00</b>



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 34 CELEBRADA EL DIA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múnicipes: MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, Regidora; MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, Regidora; PROFR. MARTIN ROSALES PARRA, Síndico Municipal; LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, Regidor; y C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y y 62 fracción XXI, 109 fracción I, 115 fracción XI y 215 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; y

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que el día 21 de Octubre del presente año, la Presidenta Municipal LIC. Leonor Alcaraz Manzo, turnó a los suscritos, de manera impresa, el presupuesto anual de ingresos y anteproyecto de la Ley General de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2023.

**SEGUNDO.-** Que para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 24 del mes de Octubre de 2022.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO. -** Que dicho anteproyecto se elaboró tomando en consideración el comportamiento observado durante el ejercicio fiscal 2022 en la recaudación del Municipio de Coquimatlán y el potencial de crecimiento que pudiera generar el valor de la Unidad de Medida y Actualización para 2023, por lo que se proyecta un incremento directo promedio del 3% en los ingresos propios y referente a las Participaciones y Aportaciones con base a la estimación de participaciones para el Ejercicio Fiscal 2023 proporcionada por el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 26400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 26400.

*Jose Manuel Perez Montes*

*Maria Betel Velasco Ochoa*  
*Maria del Rocio Benavides Cardenas*

*Leonor Alcaraz Manzo*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**SEGUNDO.-** Que para el Municipio de Coquimatlán el monto total de ingresos proyectados para el Ejercicio Fiscal 2023 es por la cantidad de **\$146,752,193.22 (Ciento cuarenta y seis millones setecientos cincuenta y dos mil ciento noventa y tres pesos 22/100 M.N.)** provenientes de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones y Convenios.

**TERCERO.-** Que la información remitida por la Tesorera municipal, fue explicada y congruente con los criterios y bases que se tomaron en consideración para proyectar las cifras que se incluyen en el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos se estima viable dictaminar procedente el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2023 con el siguiente:

## ACUERDO:

**CC. LEONOR ALCARAZ MANZO, MARTIN ROSALES PARRA, MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, MARIA BETEL VELASCO OCHOA, MARTIN DIMAS ZAMORA, JOSE MANUEL PEREZ MONTES, MANUEL PIZANO RAMOS, MARIA SILVIA CARO VILLA, KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ, JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA.**

Presidenta, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE COQUIMATLAN, COLIMA**; con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 9°, 37, fracción IV, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1°, 37, 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; artículos 1°, 3°, 4°, 6°, 6°A, 6°B, 7°, 8°, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción IV incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 14, fracciones I y II; 23; 24, fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, así como en los **artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 25, 26, fracción V, 31, 37, 38, 39, 61, 62, XXI, 109, 215, fracción I,** del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

## ANTECEDENTES

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 26400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 26400.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Vertical handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II; 23; 24, fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, se formula el presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Coquimatlán, Col., para el ejercicio fiscal 2023, habiéndose atendido, el procedimiento que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, dicta en sus diversos artículos.

Con fecha del día 28, del mes de Septiembre, el Presidente Municipal en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, **solicito los titulares de las dependencias** ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de **proyección de ingresos** que pretende obtener por las funciones de derechos público que realizan, para el próximo ejercicio 2023, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para el efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículos 13, II, 24, fracciones I y II de la Ley en comento.

**Los titulares de las dependencias** ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales en términos del artículo 25, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, presentaron en tiempo y forma sus propuestas programáticas y de proyección de ingresos que se pretende obtener para el próximo ejercicio 2023, a la Tesorería Municipal, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36, 45 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, en correspondencia a lo dictado por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, así como, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## CONSIDERANDO.

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Reconociendo a la Ley de Hacienda del Municipio de Coquimatlán, Colima, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho publica le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportación recibió el municipio en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 26400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 26400.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*cecal*

Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, para el ejercicio Fiscal 2023, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

*[Handwritten scribble]*

**SEGUNDO.-** Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

*[Handwritten scribble]*

En materia de Ley de Ingresos se sujeta a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y su correlativo artículo 12, fracción II de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre de cada año para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Coquimatlán, Colima, para el Ejercicios Fiscal 2023.

*[Handwritten scribble]*

Así en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, en al artículo 14, Fracción II, la presente iniciativa de Ley, fue presentada al Presidente Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para su dictaminarían en términos de los artículos 18, Fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

*[Handwritten scribble]*

**TERCERO.** - Que el Municipio de Coquimatlán, Colima, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

*[Handwritten scribble]*

**CUARTO.** - Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos Para el Municipio de Coquimatlán, Colima, para el Ejercicios Fiscal 2023, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

*[Handwritten scribble]*

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos pretenden obtener por las funciones de derecho público que realizan, para el próximo ejercicio fiscal 2023, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 26400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 26400.

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

J

de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los Criterios Generales De Política Económica para el 2023, emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, incluidos en el Paquete Económico para dicho año. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarios, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio 2023.

Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2022 y su proyección al año 2024, a que obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presenta en el formato 7 c) resultados de ingresos – y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2023, conforme el Clasificador de Rubro de Ingresos (CRI), atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013 y su reforma del 11 de junio de 2018, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

QUINTO. - Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Coquimatlán, Colima para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

## PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA, PARA EJERCICIO FISCAL 2023.

### I.- ENTORNO MACROECONÓMICO

Para la proyección de los ingresos esperados para el año 2023, se consideran los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2023 del Gobierno Federal, así como las secuelas en la economía ocasionadas por la pandemia, y el conflicto internacional en Europa del Este.

Los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2023 del Gobierno Federal, el conflicto internacional en Europa del Este, así como las secuelas en la economía

“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”  
H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

Handwritten marks: An, and

Handwritten marks: B, many, many

Handwritten marks: Co, y



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Handwritten signature*

ocasionadas por la pandemia y las tensiones geopolítica ente China y EEUU, otorgan la pauta para realizar la proyección de los ingresos esperados para el año 2023.

El crecimiento y desarrollo económico de 2022 continuó reflejando las secuelas económicas ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y los crecientes conflictos geopolíticos, los cuales han generado una fragmentación del comercio y del sistema financiero internacional. El conflicto bélico de Europa del Este incrementó el desabasto de insumos industriales y exacerbó las disrupciones en las cadenas globales de valor, lo cual contribuyó al incremento adicional en el precio de las materias primas y generó presiones inflacionarias en la economía global, las cuales han alcanzado niveles no vistos en décadas.

*Handwritten scribble*

Estos impactos generaron que muchos bancos centrales, incluyendo el Banco de México, incrementarán las tasas de interés con el objetivo de moderar la inflación mediante la contención del gasto ante la imposibilidad de que la oferta global pudiera satisfacer la demanda. Como resultado de lo anterior, se espera un menor ritmo de crecimiento global al que se anticipaba al inicio del año.

Además de la desaceleración de la economía de EEUU, que redujo la importación de productos tanto industriales como agroalimentarios.

Del comportamiento de la económica nacional y su relación con nuestro principal socio comercial, depende en buena medida el cumplimiento de las expectativas de la recaudación federal participable de la que dependen las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2023, que recibirá el Estado y los Municipios y la estimación de los ingresos locales, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 que se presenta.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

## I.1.- Los Criterios de Política Económica para el 2023.

Se estima para el cierre del año 2022, las participaciones y aportaciones federales al municipio, representen el 86% de sus ingresos totales, lo cual deja de manifiesto, que en gran medida la atención de los servicios públicos que la comuna otorga a sus ciudadanos, así como la dotación y mantenimiento de la infraestructura urbana y operatividad administrativa dependen de los ingresos federales, que vía el sistema de coordinación fiscal la federación transfiere a la Entidad y esta al municipio.

Para el Municipio de Coquimatlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2023, se espera un ingreso de \$146,752,193.22, por ingresos transferidos de la federación, que representa el 91%, de total de la estimación de ingresos que se pretende obtener para el ejercicio fiscal 2023, sujetándose a la recaudación federal participable prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2023.

### a).- Entorno global

Las presiones inflacionarias, el desabasto de materias primas a la industria consecuencia de los efectos del confinamiento debido a la pandemia, se agravo debido a la invasión de Rusia a Ucrania, afectando el ritmo de crecimiento de la economía global, sumado a la desaceleración de

*Handwritten notes: "many many" and other scribbles*

*Handwritten signatures and scribbles*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*cancel*

la economía de los Estados Unidos de Norteamérica, por otro lado las economías de Alemania y Reino Unido se ven amenazadas por una recesión, en tanto la economía china muestra un menor ritmo de crecimiento en su producción industrial, que se extienda posiblemente durante lo que resta del 2022.

Ante las presiones inflacionarias, los bancos centrales elevaron las tasas de interés de forma significativa, así como el descenso en el mercado de las materias primas afectado por las políticas monetarias restrictivas y desaceleración de la economía mundial, los precios de los alimentos y las materias primas continuarán presionando el desempeño económico global

Esperando para el resto del 2022, continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

*[Handwritten scribble]*

## b).- Contexto Nacional

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2% a 3.0% anual. Este desempeño estará sustentado principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales, considerando una tasa puntual de crecimiento del 3.0%.

El Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones para estabilizar la inflación, ubicándose al mes de agosto en 8.7% anualizada, acciones que se seguirán apoyando para lograr menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México y las medidas en materia fiscal, así como a la entrega de fertilizantes a productores, menores costos de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022, esperando una reducción en las presiones internacionales, particularmente de los precios de las materias primas como el trigo, el maíz y energéticos como el petróleo y gas. Estimando que la inflación cerrará 2023 en 3.2%.

Se estima que la tasa de interés podría comenzar a disminuir, por lo que se prevé que en 2023 se encuentre entre los niveles de 8.5% y 8.9%. Ello contrasta con lo estimado previamente en los CGPE 2022, donde se preveía una tasa de 5.3% para el cierre de 2023.

*[Handwritten notes on the left margin]*

*[Handwritten notes on the right margin]*

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

La estimación del tipo de cambio de 20.60 pesos por dólar al cierre de año es consistente con los fundamentales macroeconómicos y con una trayectoria de las tasas de interés internas y la postura relativa con la FED.

En materia de petróleo, se estima un precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 68.7 dpb, por otro lado la plataforma de producción de petróleo estimada es de 1,872 mbd para 2023 y se basa en una estimación conservadora de la plataforma de producción de tal forma que se garanticen los equilibrios fiscales y no se presione a las finanzas públicas.

## I.2.- Riesgos Relevantes para la Finanza Públicas Municipales.

El entorno económico internacional que incide directamente en el desempeño macroeconómico proyectado para el año 2023, así como, las acciones implementadas en 2022 por el gobierno Federal para contener la inflación e impulsar el mercado interno y las prevista para el año 2023, con la finalidad de incidir positivamente en el crecimiento económico, disminuir el nivel inflacionario, mejorar el empleo e incrementar la inversión pública y privada, aprovechar las ventaja que la actual coyuntura internacional presenta para incrementar las exportaciones, no obstante ello, se deberán considerar los posibles riesgos para la economía nacional en dicho entorno, tales como:

- La prolongación y agudización de la invasión de Rusia a Ucrania, que repercuta en una disminución en el abasto de materia primas e insumos industriales.
- La persistencia de medidas restrictivas, con el incremento en las tasas de interés de referencias de los bancos centrales, con una inflación provocada por una baja oferta.
- Falta de resolución de las discrepancias comercial EEUU- CANADA vs MEXICO, en materia energética, que desencadene sanciones arancelarias a las exportaciones mexicanas.
- Un incremento en la producción de petróleo por países no integrantes de la OPEP, que presione a la baja los precios internaciones.
- Continuidad en la liberación de las reservas estratégicas de petróleo por parte de los países integrantes de la Agencia Internacional de Energía

Estos factores de riesgo tienen efecto directo en el desempeño económico local, puesto que pueden repercutir en los niveles de transferencias que la federación hace al estado para la creación y mejoramiento de la infraestructura, afectando los niveles de empleo e ingresos de los habitantes

La importancia del proyecto del libramiento de la ciudad de Colima, como impulsor de la actividad del sector de la construcción, puede mantener en suspenso.

La posibilidad de sanciones arancelarias a las exportaciones agrícolas y agroindustriales, de no resolverse la controversia comercial EEUU- CANADA vs MEXICO

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

*Handwritten signature*

*Handwritten scribble*

*Handwritten scribble*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten scribble*

*Handwritten mark*

*Handwritten scribble*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## II.- POLITICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2023.

La Administración Municipal 2021-2024, para hacer frente las obligaciones que le impone el artículo 115 constitucional y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar el mejoramiento de los servicios públicos, en el Plan Municipal de Desarrollo, se establece 4 ejes programáticos, destacando para la materia hacendaria y fiscal la administración de los recursos de forma eficaz y eficiente mediante los cuales, propone realizar los compromisos obtenidos cuidando que se cumpla con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y balance presupuestario de recursos disponibles

En especial en el diagnóstico del eje programático Gobierno Honesto y Transparente, la recaudación de ingresos propios en el municipio se ha incrementado, sin embargo, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales sigue siendo significativa, por lo que se ha necesario el diseño una estrategia para acrecentar y consolidar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento, es así que, en el eje programático Gobierno Honesto y Transparente, se definen la estrategia, los programas presupuestarios y acciones que inciden el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

### II.1 Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

Para el año 2023, se estima que la recaudación será de \$ 146,752,193.22 millones de pesos, cifra que representa el 17% de lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Coquimatlán, Colima, para el 2022.

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuesto, derechos, productos y aprovechamiento se ingreso el 9.45%, en tanto que las participaciones y aportaciones federales corresponde el 52.64% y 37.91%. Respectivamente.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción para determinar el valor catastral se dio certeza jurídica al cobro del impuesto predial, esto evito que se siguieran presentando reclamos por devolución del pago de dicho impuesto.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizado en el pago de los accesorios del permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones

Las tares de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, apoyaron para que los contribuyentes realizaran los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, con lo cual se logró la meta de recaudación en el pago de los derechos.

El programa de actualización de valores catastrales que se realiza por la Dirección del Catastro Municipal, durante el 2022, logra la revaluación de 361 predios y la incorporación al padrón catastral de 343, nuevos predios, por incorporaciones municipales, subdivisiones y por detección de predios no inscritos, fortaleciendo la recaudación del impuesto predial.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large scribble at the top and several distinct signatures below.*

*Handwritten initials and signatures in blue ink on the left margin, including 'A', 'B', and 'C'.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

## II.2 Los Programas y Política Tributaria para el año 2023.

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio se dará continuidad los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, adicionalmente se buscaran nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones.

Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2023, se dará continuidad al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 5%.

A demás se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avaluaos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos.

En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

En materia de multas administrabas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden.

Revisión de cuotas y tarifa por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario

### II.2.1 INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO 2023.

DESCRIPCION	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2023
NO ETIQUETADO	91,111,153.22
RECURSOS FISCALES	13,862,095.22
IMPUESTOS	7,092,028.41
DERECHOS	6,513,690.51
PRODUCTOS	101,671.76
APROVECHAMIENTOS	154,704.54
RECURSOS FEDERALES	77,249,058.00

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 26400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 26400.

*Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.*

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page, including the word 'many' written twice.*

*Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the bottom right side of the page.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

FONDO DE PARTICIPACIONES	50,096,507.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	16,677,073.00
ISAN	957,399.00
IEPS	1,691,151.00
FONDO DE FISCALIZACION	2,577,881.00
IEPS GASOLINA Y DIESEL	1,390,437.00
PARTICIPACIONES ARTICULO 3-B LCF	3,798,578.00
ISR POR ENAJENACION DE BIENES ART 126	60,032.00
<b>ETIQUETADO</b>	<b>55,641,040.00</b>
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>55,641,040.00</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	36,482,357.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	19,158,683.00
<b>TOTAL</b>	<b>146,752,193.22</b>

*Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large scribble at the top and a signature below it.*

### II.3.- Programa de Estímulos Fiscales.

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Coquimatlán, Colima, para el ejercicio 2023, el monto que por los descuentos por pronto pago, que prevé la Ley de Hacienda Municipal.

Conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de Cabildo a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.

Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Coquimatlán, Colima, durante el año 2023.

### II.4.- Programa de Financiamiento.

De acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Coquimatlán, Colima, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda, sin embargo, se continuar manteniendo un balance presupuesto positivo.

En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquides que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2022, de darse el caso, se ajustara a lo establecido en las

*Handwritten notes on the left side of the page, including a large scribble and the phrase 'the many many' written vertically.*

*Handwritten signatures and marks on the bottom right side of the page, including a signature and a scribble.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarias para los Municipio del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima.

### III.- Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realizan las siguientes proyecciones de estimación, utilizando los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### III.1 Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2022 y los estimados para el resto del ejercicio.

##### Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 2022	Año 2023
1. Ingresos de Libre Disposición					74,982,237.67	91,111,153.22
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos					8,8032,721.65	7,092,028.41
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras					0.00	0.00
D. Derechos					7,055,463.90	6,513,690.51
E. Productos					41,879.23	101,671.76
F. Aprovechamientos					440,585.73	154,704.54
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					0.00	0.00
H. Participaciones					59,141,587.16	77,249,058.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					0.00	0.00
J. Transferencias					0.00	0.00

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

*Handwritten notes in blue ink on the left margin:*  
K  
oy  
my  
my  
W  
C

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:*  
J  
SS  
B  
W  
FA  
E  
C



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

K. Convenios					0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>					<b>38,775,379.22</b>	<b>55,641,040.00</b>
A. Aportaciones					38,775,379.22	55,641,040.00
B. Convenios					0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones					0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>					<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					0.00	0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>					<b>113,757,616.89</b>	<b>146,752,193.22</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición					0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)					0.00	0.00

Handwritten notes on the left side of the page, including a large blue scribble and the word "may" written twice in blue ink.

Handwritten notes on the right side of the page, including a large blue scribble, the word "may" written vertically, and several other blue scribbles and lines.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

## III.2 Proyección de la Finanzas Municipales 2023

### III.2.1.- Ingresos Estimados para el ejercicio fiscal 2023.

El H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, estima obtener recursos por **\$146,752,193.22** (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.) M.N.). Distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

#### INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

##### I. IMPUESTOS.

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en **\$7,092,028.41** (SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS 41/100 M.N.), mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre más lo estimado del último trimestre del presente ejercicio fiscal, más el incremento de hasta el 3% en lo que respecta al impuesto predial en razón de un esfuerzo permanente en el proceso de acrecentar la recaudación, que se pretende implementar para el próximo ejercicio fiscal 2023.

##### II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

No se prevé.

##### III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

##### IV. DERECHOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar **\$6,513,690.51** (SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 51/100 M.N.) se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre más lo estimado del último trimestre del ejercicio fiscal 2022, al que se agrega el 3% de incremento esperado para la Unidad de Medida y Actualización para el 2023 y considerando actualizaciones a la Ley de Hacienda Municipal así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad.

##### V. PRODUCTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar **\$101,671.76** (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.) se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre del ejercicio fiscal 2022 más lo estimado del último trimestre, al que se agrega el 3% de incremento por los rendimientos esperado por los saldo en las cuenta bancaria y de inversión, así como por la desincorporación y venta de algunos bienes propiedad del Municipio.

##### VI. APROVECHAMIENTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos, se proyecta recaudar **\$154,704.54** (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 54/100 M.N.), se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre del ejercicio fiscal 2022 más lo estimado del último

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312-2079150, C. Postal 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

trimestre, considerando el incremento esperado para la Unidad de Medida y Actualización para el 2023

**VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

**VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

Los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$73,450,480.00** (SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.**

Participaciones del ART. 3-B LCF, se estiman en **\$3,798,578.00** (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por el reintegro al pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores.

**X. TRANSFERENCIAS**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

**XI. CONVENIOS.**

Los ingresos provenientes de convenios es por el orden de este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

**XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.**

No se prevén más ingresos con esta característica.

**TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

**XIII. APORTACIONES.**

Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
- Top: "miser"  
- Middle: Large scribbled signature  
- Below: "of" and "SP" with a signature  
- Further down: "M" with a signature  
- Bottom: "CAH" with a signature  
- Bottom: "to" with a signature  
- Bottom: "H" with a signature  
- Bottom: "A" with a signature

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- Top: "A"  
- Middle: "of"  
- Below: "many" and "many" with a signature  
- Further down: "B" and "M" with a signature  
- Bottom: "to" with a signature





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$55,641,040.00** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

**XIV. CONVENIOS.**

No se prevé

**XV. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.**

No se prevé.

**XVI. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.**

No se prevé.

**XVII. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS**

No se prevé.

**XVIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

No se prevé.

**III.2.2.- Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Coquimatlán, Colima. para el ejercicio 2023 en adhesión al ejercicio 2024.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 26400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 26400.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

*mas*

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO : COQUIMATLAN, COLIMA  
Proyecciones de Ingresos - LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año 2023	Año 2024	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>91,111,153.22</b>	<b>93,844,487.82</b>				
<b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>						
A. Impuestos	7,092,028.41	7,304,789.26				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00				
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00				
D. Derechos	6,513,690.51	6,709,101.23				
E. Productos	101,671.76	104,721.91				
F. Aprovechamientos	154,704.54	159,345.68				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00				
H. Participaciones	77,249,058.00	79,566,529.74				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00				
J. Transferencias	0.00	0.00				
K. Convenios	0.00	0.00				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00				
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>55,641,040.00</b>	<b>57,310,271.20</b>				
A. Aportaciones	55,641,040.00	57,310,271.20				
B. Convenios	0.00	0.00				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 26400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal: 26400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

<b>3 Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	0.00	0.00			
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00			
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>146,752,193.22</b>	<b>151,154,759.02</b>			
<b>Datos Informativos</b>					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00			
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00			
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00			

Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2023 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.

#### IV.- Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Coquimatlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023

Artículo 1.- El Municipio Libre de Coquimatlán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de \$146,752,193.22 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 22/100, M.N.) por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2023
-----	----------	--------------------------------

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Large handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page.*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

4.1.1	<b>IMPUESTOS</b>	<b>7,092,028.41</b>
4.1.1.1	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>7,160.00</b>
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	7,160.00
4.1.1.2	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>5,410,111.89</b>
	IMPUESTO PREDIAL	6,376,967.23
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	-966,855.34
4.1.1.3	<b>IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES</b>	<b>967,382.00</b>
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	967,382.00
4.1.1.7	<b>ACCESORIOS</b>	<b>707,374.52</b>
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	707,374.52
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	-
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	-
	OTROS ACCESORIOS	-
4.1.4	<b>DERECHOS</b>	<b>6,613,690.61</b>
4.1.4.1	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>91,080.42</b>
	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	91,080.42
4.1.4.3	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>3,203,925.78</b>
	SERVICIOS MÉDICOS	-
	ALUMBRADO PÚBLICO	2,286,075.90
	ASEO PÚBLICO	-
	CEMENTERIOS	157,328.43
	CONCESIONES	-
	RASTRO	760,521.45
	SEGURIDAD PÚBLICA	-
4.1.4.4	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>3,218,396.43</b>
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	746,649.87
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	53,009.94
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1,379,402.55

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten notes: "oficial", "many", "many"

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

	LICENCIAS Y PERMISOS	-
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	556,866.00
	CATASTRO	316,190.00
	ECOLOGÍA	27,800.00
	PROTECCION CIVIL	-
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	138,478.07
<b>4.1.4.5</b>	<b>ACCESORIOS</b>	287.88
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	287.88
	RECARGOS	-
	GASTOS DE EJECUCIÓN	-
<b>4.1.5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	101,671.76
<b>4.1.5.1</b>	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	101,671.76
<b>4.1.5.1.1</b>	<b>PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO</b>	52,400.00
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-
	FORMAS IMPRESAS	2,400.00
	PUBLICACIONES	50,000.00
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	-
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	-
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	-
	OTROS PRODUCTOS	-
<b>4.1.5.1.3</b>	<b>OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES</b>	49,271.76
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	46,270.19
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	1,534.12
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	1,467.45
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTASEG	-

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 28400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 28400.

*Handwritten notes:*  
K  
Coyant  
many many  
B  
E

*Handwritten notes and signatures:*  
cur  
[Large signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

	RENDIMIENTOS FINANCIEROS COPARTICIPACIÓN FORTASEG	-
<b>4.1.6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	154,704.54
<b>4.1.6.1</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	154,704.54
<b>4.1.6.1.2</b>	<b>MULTAS</b>	122,704.54
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	209,585.54
	RECARGOS DE MULTAS	-
	GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS	-
	DESCUENTO DE MULTAS	86,881.00
<b>4.1.6.1.9</b>	<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	32,000.00
	INTERESES	-
	INDEMNIZACIONES	32,000.00
	REINTEGROS	-
	DEPÓSITOS	-
	OTROS APROVECHAMIENTOS	-
<b>4.1.8</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.</b>	<b>132,890,098.00</b>
<b>4.1.8.1</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>77,249,058.00</b>
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	50,096,507.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	16,677,073.00
	TENENCIA	-
	ISAN	957,399.00
	IEPS	1,691,151.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	2,577,881.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	1,390,437.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	3,798,578.00
	PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP	-
	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	-
	ISR EJENACION DE BIENES INMUEBLES	60,032.00
<b>4.1.8.2</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>55,641,040.00</b>
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	36,482,357.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	19,158,683.00
	CONVENIOS	-

*Handwritten notes on the left side of the table:*  
*Handwritten initials/signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*

*Handwritten notes on the right side of the table:*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-
ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-
ZOFEMAT	-
ACCESORIOS ZOFEMAT	-
OTROS CONVENIOS	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>146,752,193.22</b>

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de **\$91,111,153.22** (NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL CINETO CINCUENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), compuestos por los impuesto, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de **\$55,641,040.00** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Coquimatlán, Colima para el ejercicio 2023.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, con motivo de convenios o acuerdo firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o por los esfuerzos recaudatorios que tomen el carácter de ingresos de libre disposición según se convenga.

**Artículo 2.-** El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la población donde esté establecida la oficina recaudadora y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima

Calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, Colonia Centro C.P. 26400, Coquimatlán, Colima, Col. Tel: 312 2079150, C. Postal 26400.

*Handwritten signature*

*Large handwritten scribble*

*Handwritten initials BX*

*Handwritten scribbles*

*Handwritten scribbles*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten scribbles*

*Handwritten mark*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Handwritten signature*

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

**Artículo 3.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a su nombre, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

*Large handwritten scribble*

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

*Handwritten signature*

**Artículo 4.-** Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2023, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, Colima, vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

**Artículo 5.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**Artículo 6.-** Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2023 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, Fracción II de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "*los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico*"; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

*Large handwritten scribbles and signatures on the right margin*

*Handwritten signatures and scribbles on the left margin*





# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Vertical handwritten mark*

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Colima, la Tesorería Municipal en términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

*Large handwritten scribble*

**Artículo 7.-** En el ejercicio fiscal 2023 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el pago, en términos del artículo 25 del Código Fiscal Municipal.

Cuando no sean depositados los ingresos recaudados en las oficinas recaudadores o por los oficiales recaudadores, conformes el artículo 3 de la presente Ley, en las cuentas bancarias del municipio, será aplicables la tasa del 1.13%.

*Handwritten initials*

**Artículo 8.-** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2023, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los artículos 19, 88 y 119 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; así como en los artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

### TRANSITORIO:

**PRIMERO.** - La Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Col., estará vigente durante el ejercicio fiscal 2023, pudiendo ser modificada durante el ejercicio fiscal por la Legislatura local, a propuesta del Ayuntamiento y previa justificación del Tesorero Municipal.

*Handwritten initials and scribbles*

*Handwritten notes: Mary, ayent, Mary*

*Handwritten initials and marks*



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**SEGUNDO.-** A solicitud del Ayuntamiento, la Legislatura Local, aprobará los programas de estímulos fiscales, considerando que los mismo estimulen la recaudación municipal, o bien por razones excepcionales.

**TERCERO.-** En términos de los artículos 12 fracción IV tercer párrafo y 14 fracción X segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, el Ayuntamiento podrá solicitar su modificación cuando por razón del factor de distribución de participaciones, la participaciones federales e incentivos proyectado se vean alterados, sea a la alza o baja, durante el mes de abril. En los supuestos en los que los ingresos provenientes por enajenación de bienes

**CUARTO.-** -El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 27 veintisiete días del mes de octubre de 2022 dos mil veintidós.

**LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**PROFR. MARTÍN ROSALES PARRA**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES**  
CARDENAS  
REGIDORA

**MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA**  
REGIDORA



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Martin Dimas Z

LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA

REGIDOR

\_\_\_\_\_

C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES

REGIDOR

Manuel Pizano Ramos

LIC. MANUEL PIZANO RAMOS

REGIDOR

Maria Silvia Caro Villa

ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA

REGIDORA

*h*

Karina Gpe. Salazar Ch.

LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR

CHAVEZ

REGIDORA

Jose Maria Cortes Villanueva

ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA

REGIDOR

*8*

Se instruye al secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Coquimatlán, Colima, a fin de que remita, la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2023, a la consideración y en su caso aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima.

La presente forma parte integrante de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el Ejercicio Fiscal del año 2023, del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Coquimatlán, Colima.

*ayuntamiento*

*h*  
*de*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

LIC. LEONOR ALCARAZ MANZO  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. HYTO.  
DE COQUIMATLAN.  
PRESENTE.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO  
20 DE OCTUBRE DEL 2022

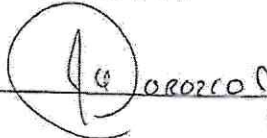
POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED, DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA PARA SOLICITARLE SU VALIOSO APOYO ECONOMICO PARA SOLBENTAR ALGUNOS GASTOS ( \$ 25.000.00), QUE TENEMOS POR CUBRIR: TRANSPORTE, ALIMENTACION , HOSPEDAJE Y VESTUARIO DE ALGUNOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE DANZA FOLCLORICA AQUETZALLI DE COQUIMATLAN, YA QUE PARTICIPAREMOS EL 7° FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA QUE SE LLEVARA ACABO EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS DEL ESTADO DE SINALOA ( VISITANDO LOS MUNICIPIOS DE GUASAVE, EL FUERTE Y TOPOLOBAMPO , SEDÉS DE ESTE GRAN EVENTO NACIONAL) DEL 2 AL 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, REPRESENTANDO AL ESTADO DE COLIMA Y POR SUPUESTO A NUESTRO MUNICIPIO DE COQUIMATLAN,

ESTE GRUPO DE DANZA FOLCLORICA AQUETZALLI ESTA INTEGRADO POR PUROS JOVENES COQUIMATLENSE, DE LOS CUALES ESTUDIAN LA SECUNDARIA, PREPARATORIA O ALGUNA FACULTAD Y SON DE FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS.

COMENTARLE QUE ESTE GRUPO A ESTADO COLABORANDO EN SU ADMINISTRACION, PRESENTANDOSE ARTISTICAMENTE EN DIVERSO EVENTO ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCION DE CULTURA DE NUESTRO MUNICIPIO

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS EN NUESTRA SOLICITUD, LE REITERAMOS NUESTRO AGRADECIMIENTO Y ADMIRACION, RECIBA UN COORDIAL SALUDO. GRACIAS.

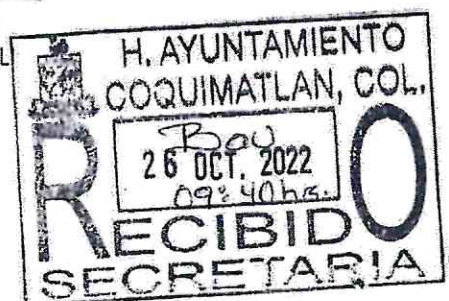
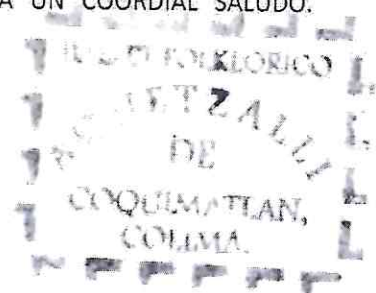
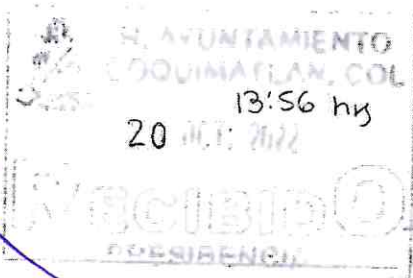
ATENTAMENTE



PROFR. JUAN MANUEL OROZCO LOMEL

DIRECTOR GENERAL

CEL. 312 19 63 31 4



ANEXO V DE LA SESION EXTRAORDINARIA NO.34 DE H. CABILDO CELEBRADA EL DIA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022.



## RELACIONES EXTERIORES



**Oficinas del C. Secretario  
Dirección General de Coordinación Política**

Oficio No. DEP-1759/22  
Ciudad de México, a 21 de septiembre 2022

**Leonor Alcaraz Manzo**  
Presidenta Municipal  
Coquimatlán, Colima  
Presente

Me permito compartirle la invitación a participar en la **U.S.-Mexico Mayor's Community Summit**, firmada por los alcaldes de las ciudades sede de dicha cumbre, Todd Gloria de San Diego, California; y Montserrat Caballero Ramírez, de Tijuana, Baja California.

La cumbre que se celebrará del 11 al 13 de octubre del presente año, es organizada en conjunto con la asociación *Sister Cities International*, con el objetivo de reunir a cientos de alcaldes de México y Estados Unidos, representantes del sector privado, la academia y la sociedad civil, en una serie de diálogos sobre temas clave y mecanismos de cooperación binacional. Para pronta referencia, se comparte el programa de actividades del evento.

Es de destacar que la cumbre se ha celebrado previamente en Guadalajara (2018) y en El Paso/Ciudad Juárez (2020).

En ese sentido, mucho se agradecerá confirmar su participación al correo [president@sistercities.org](mailto:president@sistercities.org) con copia [dgepolitico@sre.gob.mx](mailto:dgepolitico@sre.gob.mx).

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Sofía Andrea Sánchez Velasco**

Directora de Vinculación con el Congreso

Encargada de la Dirección General, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

OS/frcv

C.c.p. Elva María Huitrón Juárez. Secretaría Particular del C. Canciller. Para su Conocimiento  
Carlos González Gutiérrez. Cónsul de México en San Diego. Mismo fin.  
Archivo. SDI-2922



# RELACIONES EXTERIORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Ricardo  
**2022 Flores**  
MAGÓN

Handwritten signature

## Oficinas del C. Secretario Dirección General de Coordinación Política

Oficio No. DEP-1859/22  
Ciudad de México, a 30 de septiembre 2022

**PRIORITARIO**

Large handwritten signature

### Presidentes municipales invitados

Presente

Hago referencia a la invitación a participar en la **U.S.-Mexico Mayor's Community Summit**, que se celebrará del 11 al 13 de octubre del presente año, en las ciudades de Tijuana y San Diego.

Al respecto, mucho se agradecerá confirmar su asistencia al citado evento, **a más tardar el 5 de octubre** del presente año, al correo [president@sistercities.org](mailto:president@sistercities.org) con copia [dgepolitico@sre.gob.mx](mailto:dgepolitico@sre.gob.mx).

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Ximena Escobedo Juárez**  
Directora General de Coordinación Política

Handwritten number 8

Handwritten signature

Handwritten initials: H, Mary, B, de.

OS/trcv

C.c.p. Elva María Huitrón Juárez. Secretaría Particular del C. Canciller. Para su Conocimiento  
Carlos González Gutiérrez. Cónsul de México en San Diego. Mismo fin.  
Archivo. SDI-2922

Handwritten signature



Handwritten signature



TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA

TÓG870817Q74

Régimen fiscal:  
601

Domicilio fiscal

AV. JAVIER BARROS SIERRA 515 COL. LOMAS DE SANTA FE, ALVARO OBREGON, C.P. 01219 ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Folio:  
4046782

Folio Fiscal:

4965ED7B-DF59-4BAD-AA0C-484360836EB0

Lugar de Expedición:

01219

Fecha y Hora de Creación:

2022-10-12T14:43:01

Serie

E

Número de serie del CSD:

00001000000504204441

Tipo de comprobante:

I - Ingreso

Moneda:

MXN - Peso Mexicano

Forma de Pago:

01 - Efectivo

Método de Pago:

PUE - Pago en una sola exhibición

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

Rfc:

MCC850101LUA

Uso de CFDI:

G03 - Gastos en general

Domicilio:

REFORMA Y JESUS ALCARAZ S/N C.P. 28400

ClavProdServ	Cantidad	Clave Unidad	Descripción del producto o servicio	Importe	Valor Unitario	Descuento
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228420403571588300054000009, FECHA: 11/OCTUBRE/2022 20:40:35 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: ACA-LC04, CAJERO: 710862, FOLIO: 715883	81.90	81.90	
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228416340137683300110000009, FECHA: 11/OCTUBRE/2022 16:34:01 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: SAN-LG07, CAJERO: 911035, FOLIO: 376833	144.83	144.83	
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228421090514778200119000000, FECHA: 11/OCTUBRE/2022 21:09:05 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: SAY-LC02, CAJERO: 810379, FOLIO: 147782	62.07	62.07	
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228422012839229700103000006, FECHA: 11/OCTUBRE/2022 22:01:28 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: SAN-LC05, CAJERO: 910493, FOLIO: 392297	144.83	144.83	
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228417251211351700129000008, FECHA: 11/OCTUBRE/2022 17:25:12 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: SAY-LG07, CAJERO: 811044, FOLIO: 113517	62.07	62.07	
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228417513508987400063000008, FECHA: 11/OCTUBRE/2022 17:51:35 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: ACA-LG07, CAJERO: 710103, FOLIO: 89874	81.90	81.90	

Importe Total con Letra:

SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.

Subtotal 577.60

Iva 92.40

TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA



Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

TÓG870817Q74

Régimen fiscal:  
601

Domicilio fiscal

AV. JAVIER BARROS SIERRA 515 COL. LOMAS DE SANTA FE, ALVARO OBREGON, C.P. 01219 ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Folio:  
4049024

Folio Fiscal:

9F34A5B5-D500-425A-98D2-1339FF070099

Lugar de Expedición:

01219

Fecha y Hora de Creación:

2022-10-14T08:33:18

Serie

E

Número de serie del CSD:

00001000000504204441

Tipo de comprobante:

I - Ingreso

Moneda:

MXN - Peso Mexicano

Forma de Pago:

01 - Efectivo

Método de Pago:

PUE - Pago en una sola exhibición

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

Rfc:

MCC850101LUA

Uso de CFDI:

G03 - Gastos en general

Domicilio:

REFORMA Y JESUS ALCARAZ S/N C.P. 28400

ClavProdServ	Cantidad	Clave Unidad	Descripción del producto o servicio	Importe	Valor Unitario	Descuento
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228615120388155000131000001, FECHA: 13/OCTUBRE/2022 15:12:03 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: SAY-LG09, CAJERO: 811044, FOLIO: 881550	62.07	62.07	
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228615382451876600065000005, FECHA: 13/OCTUBRE/2022 15:38:24 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: ACA-LG09, CAJERO: 710269, FOLIO: 518766	81.90	81.90	
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228618252688515400055000007, FECHA: 13/OCTUBRE/2022 18:25:26 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: ACA-LC05, CAJERO: 710103, FOLIO: 885154	81.90	81.90	
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228613492737956300110000004, FECHA: 13/OCTUBRE/2022 13:49:27 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: SAN-LG07, CAJERO: 911093, FOLIO: 379563	144.83	144.83	
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228618522128241800123000008, FECHA: 13/OCTUBRE/2022 18:52:21 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: SAY-LC05, CAJERO: 810379, FOLIO: 282418	62.07	62.07	
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU: 052228619355848996600101000008, FECHA: 13/OCTUBRE/2022 19:35:58 PM, TIPO: 5, CLASE: A2, CARRIL: SAN-LC03, CAJERO: 910109, FOLIO: 489966	144.83	144.83	

Importe Total con Letra:

SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.

Subtotal 577.60

Iva 92.40

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page.*



RFC emisor: CGR170216R99  
 Nombre emisor: CORPORATIVO GREDAN SAS DE CV  
 Folio: 2022129  
 RFC receptor: MCC850101LUA  
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE COQUIMATLAN COLIMA  
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 652B00C3-53E6-4D58-BEA8-86AE9C0F0842  
 No. de serie del CSD: 00001000000511207385  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 76240 2022-10-13 12:58:29  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
90121500		1	E40	SERVICIO	3007.63	3007.63				
Descripción	VUELO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
90121500		1	E48	SERVICIO	969.70	969.70	3007.63	Tasa	16.0000%	481.22
Descripción	TUA									
90121500		1	E48	SERVICIO	3095.46	3095.46				
Descripción	OTROS CARGOS AEROPORTUARIOS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	3095.46	Tasa	0.0000%	0.00

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición  
 Condiciones de pago: CONTADO

Subtotal \$ 7,072.79  
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 481.22  
 IVA 0.0000% \$ 0.00  
**Total \$ 7,554.01**

**Sello digital del CFDI:**

U7YwB/BWgBu8eWBR/Uk7u0RZ+cWkS3Piu6c7QFJF8y9SAqYiX6YDjpnkQgMXnLM+AVgzWDJ9dYHY5g544Jh2DhK6+GXL12W6SGuWmZJbY6nIZ8F0R0J4z0AR0vQfgrw0DTIBVpdNS02VFxx3ABn710uFSJa1PeK+slg9+B8+HfHshKxjJUScR/nJeDVX0m2mMSh5BHy0FAwgQJD1sNluZv#0nQCXVWFpHgy50bE5bvtAgimS3Z08lyQkjkld+St0ET0RqrE0veywP4uBQoTJDyg5GFpWw6gm3lvrFvT2g0RNgeamGroBQJst1W8HgQ==

**Sello digital del SAT:**

AN14CCAhIAbEeWap07TyQPUSPPqNPVWutpU4V+30JleU7LlF0nGYGUSHX5Ymg7ZHN44p+J4QkkR9+Xb5YQvVUK0rV9UOvAAbP7Er0nLhPzaY5hErvAM9AZETOS0XV5H0zk0N6kt0QY7SZ3wgg9f0s7YUFM/Cj03ldL9c+Kk0fWzqpsQxNynA0V127UB+KSHpnZWPsaMCKBdPOkfmfj1lDuf685KYxARFScKnLjtk49B3Q3V/Jy504qDvX7LveJZwXZQxePNSGEXjN3niiYw6FWMcM3ynZA2xF8lqMcV7iY09Qd50UVIVUkvmfYR02zqKrMZ+g==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

[[1.1]652B00C3-53E6-4D58-BEA8-86AE9C0F0842|2022-10-13T13:01:52|SAT970701NN3|U7YwB/BWgBu8eWBR/Uk7u0RZ+cWkS3Piu6c7QFJF8y9SAqYiX6YDjpnkQgMXnLM+AVgzWDJ9dYHY5g544Jh2DhK6+GXL12W6SGuWmZJbY6nIZ8F0R0J4z0AR0vQfgrw0DTIBVpdNS02VFxx3ABn710uFSJa1PeK+slg9+B8+HfHshKxjJUScR/nJeDVX0m2mMSh5BHy0FAwgQJD1sNluZv#0nQCXVWFpHgy50bE5bvtAgimS3Z08lyQkjkld+St0ET0RqrE0veywP4uBQoTJDyg5GFpWw6gm3lvrFvT2g0RNgeamGroBQJst1W8HgQ==|00001000000504465028]]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-10-13 13:01:52

No. de serie del certificado SAT: 00001000000504465028



**Factura:** FW3470422  
**Metodo Pago:** PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  
**Uso CFDI:** G03 - GASTOS EN GENERAL  
**Cta. Bancaria:**  
**Forma Pago:** 01 - EFECTIVO  
**Folio Fiscal:** 7D3ACF66-4BC5-11ED-8006-1FB4604171F9  
**Num. Certificado Emisor:** 00001000000505478554  
**Fecha y Hora Expedición:** 14/10/2022 08:38:30 a. m.  
**Lugar de Expedición:** 11000 México, Ciudad de México  
**Moneda:** MXN - PESOS  
**Tipo Comprobante:** I - INGRESO



EMISOR		RECEPTOR			
CONCESIONARIA AUTOPISTA GUADALAJARA TEPIC SA DE CV		Cliente: 132698	RFC: MCC850101LUA		
RFC: CAG110830A23		Municipio de Coquimatlán, Col			
Emisor Regimen Fiscal		Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz			
601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES		No: S/N	CP:28400		
Expedida en: PASEO DE LAS PALMAS 781 Piso 1		Centro			
LOMAS DE CHAPULTEPEC III CP:11000		Del: Coquimatlan	Colima MEXICO		
Doclo Origen:	Agente:	Condición de Pago:	Contado		
Observaciones:		Orden de Compra: KIOSCO WEB			
Cantidad	Unidad	Articulo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO / Descripción. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL 3253743479202210131608432103	\$88.79	\$88.79
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO / Descripción. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL 32538180742022101317574023103	\$88.79	\$88.79
Importe en Letra: DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.				Sub Total:	\$177.58
				IVA (16 %)	\$28.42
				Importe Total:	\$206.00
"Efectos Fiscales Al pago"					
LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.					



**Sello Digital CFDI:**

PtRjPjOY/HMOU2FwpNIPON8T42YV4dJhXk00G8d-j1KZEJTA7llqjP0j0C4qtdD15nL+UZIXa7JyAwAAc1AqpeGZrWwCfUOF453067z101v8ReQzh9N88V50V  
 PZgwww0eMnbZPV3VWA069ryVyeCTx40gZjy4CPNcWwVjPyn122fdJWuqzW0y4LjPqDwTQInoW17zKxYw9b7XpPqG03q0JQqNJOXK3PFP1+keNY8VODMKU7V  
 ye0yA8E89A08909YGP3E15FV30NH0R8QcQqWQ2M93z2YUdJBFerIB5PCMDMLaG8wA==

**Sello SAT:**

TIRjPjPjOY/HMOU2FwpNIPON8T42YV4dJhXk00G8d-j1KZEJTA7llqjP0j0C4qtdD15nL+UZIXa7JyAwAAc1AqpeGZrWwCfUOF453067z101v8ReQzh9N88V50V  
 W0VQTB880y1Y+ZJY1V3GDd...QmSQRNR3EDZQZQW33Pu0JkkyT8v8PMMWEI7dskwDyCyKHx8EYKAM7hVwVqJkfoMyXQWg3t+8BTJgFzA1pyj8uVVRyq10  
 s0048ampCH8K13skKkUqXRvMKYEZ0xIMeX0ZBL20RUL0w3DHRMIMCBVCipMwHx80Ww0g==

**Cadena Original:**

[[1.1]7D3ACF66-4BC5-11ED-8006-1FB4604171F9[2022-10-14T08:38:30Z][RjPjOY/HMOU2FwpNIPON8T42YV4dJhXk00G8d-j1KZEJTA7llqjP0j0C4qtdD15nL+UZIXa7JyAwAAc1AqpeGZrWwCfUOF453067z101v8ReQzh9N88V50V]PZgwww0eMnbZPV3VWA069ryVyeCTx40gZjy4CPNcWwVjPyn122fdJWuqzW0y4LjPqDwTQInoW17zKxYw9b7XpPqG03q0JQqNJOXK3PFP1+keNY8VODMKU7Vye0yA8E89A08909YGP3E15FV30NH0R8QcQqWQ2M93z2YUdJBFerIB5PCMDMLaG8wA==]]

**RFC Proveedor Certificación:** EME000602QR9  
**Fecha y Hora de Certificación:** 2022-10-14T08:38:39  
**No. Certificado SAT:** 00001000000505600455

Este documento es una representación impresa de un CFDI

21251630

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**Factura:** FW3468561  
**Metodo Pago:** PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN  
**Uso CFDI:** G03 - GASTOS EN GENERAL  
**Cta. Bancaria:**  
**Forma Pago:** 01 - EFECTIVO  
**Folio Fiscal:** D807E5C3-4A62-11ED-8E6F-E502C9DB7371  
**Num. Certificado Emisor:** 00001000000505478554  
**Fecha y Hora Expedición:** 12/10/2022 02:19:51 p. m.  
**Lugar de Expedición:** 11000 México, Ciudad de México  
**Moneda:** MXN - PESOS  
**Tipo Comprobante:** I - INGRESO



*Carca*  
*[Handwritten signature]*

EMISOR		RECEPTOR			
CONCESIONARIA AUTOPISTA GUADALAJARA TEPIC SA DE CV		Cliente: 132698 RFC: MCC850101LUA			
RFC: CAG110830A23		Municipio de Coquimatlán, Col			
Emisor Regimen Fiscal		Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz			
601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES		No: S/N	CP:28400		
Expedida, en: PASEO DE LAS PALMAS 781 Piso 1		Centro			
LOMAS DE CHAPULTEPEC III CP: 11000		Del: Coquimatlan	Colima MEXICO		
Docto Origen:	Agente:	Condición de Pago:	Contado		
Observaciones:		Orden de Compra: KIOSCO WEB			
Cantidad	Unidad	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO / Descripción. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL 32508128252022101119271623103	\$88.79	\$88.79
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO / Descripción. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL 3254205737202210111819011103	\$88.79	\$88.79
Sub Total:					\$177.58
IVA (16 %)					\$28.42
Importe Total:					\$206.00
Importe en Letra: DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.					
<b>"Efectos Fiscales Al pago"</b>					
LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.					

*8*  
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**Sello Digital CFDI:**

IGH11smADDJscokVhtnZDw5wO4ITjXJhmRUkjqOmB7atavqj+xCe0Wk0NyEGjrcCqjSUKR0mi0jJnZiORUAN6S9RUWJdWNA8HzFNzjPQHHYNUHMZEMgJlnukwLK3v3F9clqWMAgnUA9CyeHJN7ujmTegRHGRANWlP4n2++B1nhL6+70PDVzPk8kSRMm+8RTkRUjVCAaaj8FUohu97ZvETJKoHGv4C+TpGk5wRKEQE9KCVW9NGUPyrvV48UJashMBwGEB2AmfLCo8hXV6UUPFJUFUn7qj9Nd+LQW3wMKIV4V8dL5UJxqTg==

**Sello SAT:**

mQX0XkHPmAPPQqAFTFRkK0mZ2zqjGZ0wX0LJb+VVRz0b0W50FSAj0MHFZFdKELACzppVKQgV8Q3F4Ty2jyLeuLA7YTLFJY/WPw5+9Q8DQMBqKMG0WwaDLU+HCZwwz8w9PLUteFg5VX0z0TZp499L83WZFYV9e4ouDD0bDGe+LRk0qjFEyVKF7e3MqFxyZzG0UqGZ8FQJIDNSAFHeySD0wEUFHmi9BQpseTJj6k0C0eN10U1qT3WYinHFn47eOr1L9FGesAE1CXCuimXw0k520Jek8LYCKT9X0VuvXGJETIHwGSE8WwWasyRkF8+g==

**Cadena Original:**

||1.1|D#07E5C3-4A62-11ED-8E6F-E502C9DB7371|2022-10-12T14:20:00Z|IGH11smADDJscokVhtnZDw5wO4ITjXJhmRUkjqOmB7atavqj+xCe0Wk0NyEGjrcCqjSUKR0mi0jJnZiORUAN6S9RUWJdWNA8HzFNzjPQHHYNUHMZEMgJlnukwLK3v3F9clqWMAgnUA9CyeHJN7ujmTegRHGRANWlP4n2++B1nhL6+70PDVzPk8kSRMm+8RTkRUjVCAaaj8FUohu97ZvETJKoHGv4C+TpGk5wRKEQE9KCVW9NGUPyrvV48UJashMBwGEB2AmfLCo8hXV6UUPFJUFUn7qj9Nd+LQW3wMKIV4V8dL5UJxqTg==|x0001000000050500405|

**RFC Proveedor Certificación:** EME000602QR9  
**Fecha y Hora de Certificación:** 2022-10-12T14:20:00  
**No. Certificado SAT:** 0000100000050500405

Este documento es una representación impresa de un CFDI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*